

2015-2018



**H. CONGRESO
DEL
ESTADO DE COLIMA**

**DIARIO
DE LOS
DEBATES**

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 17

MARTES 08 DE DICIEMBRE DE 2015

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SESION PUBLICA ORDINARA NUMERO DIECISIETE, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO Y EN LA SECRETARÍA EL DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS Y LA DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA.

MESA DIRECTIVA

Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo
Presidente

Diputado Miguel Alejandro García Rivera
Vicepresidente

Diputado Crispín Guerra Cárdenas
Secretario

Diputada Leticia Zepeda Mesina
Secretaria

Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco
Suplente

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA

Fecha: 08 de diciembre de 2015

Apertura: 11:42 A.M.

Quórum: 25 Diputados y Diputadas que integran esta Asamblea.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muy buenos días a todos ustedes.

Sesión Pública Ordinaria número dieciséis, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ORDEN DEL DÍA

- I. *Lectura del orden del día.*
- II. *Lista de asistencia.*
- III. *Declaración de Quórum Legal y en su caso, instalación formal de la sesión.*
- IV. *Lectura, discusión y aprobación en su caso, de las actas de la sesiones ordinarias número 15 y 16, celebradas los días 27 y 30 de Noviembre y 02 de Diciembre del presente año.*
- V. *Síntesis de Comunicación.*
- VI. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura por medio del cual se declara al año 2016, como: "2016, año de la inclusión e igualdad para las personas con autismo".*
- VII. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima.*
- VIII. *Asuntos generales.*
- IX. *Convocatoria para la próxima sesión.*
- X. *Clausura.*
Cumplida sus indicaciones Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Esta a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que en este momento, desee hacerlo. Se pone a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba del día.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones de la Presidencia se preguntan a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; el de la voz, Dip. Crispín Guerra Cárdenas; Diputado Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputado Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputada Julia Licet Jiménez Ángulo; Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. Ciudadano Presidente le informo a usted que

están presentes 25 Diputados y Diputadas que integran esta Asamblea.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Ruego a ustedes señores y señores Diputado y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, del día 8 de diciembre del año 2015, declaro formalmente instalada esta sesión, pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se propone a la Asamblea, que el acta de la sesión pública ordinaria número quince y dieciséis celebrada la primera los días 27 y 30 de noviembre y la segunda el 2 de diciembre, ambas del año 2015.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. Diputado Presidente, en virtud de que ya fueron enviadas previamente por medio electrónico las actas de las sesiones 15 y 16, así como la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112, fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los citados documentos para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso de las actas, y sea insertada la síntesis en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones del Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Tiene la palabra la Diputada Andrés Rivera.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Muchas gracias, yo es referente al acta numero 16, a mi si me gustaría que quedara especificada en donde yo le di lectura, al exhorto donde pido a la fiscalía, o sea, es decir, a la FEPADE que se haga una exhaustiva investigación derivada de la resolución de la Sala Superior del Tribunal de la FEPADE, pero me gustaría que quedara integrado a quien le estoy pidiendo que se le haga esa investigación y ese exhorto a la FEPADE que es en contra del ciudadano Jorge Luis Preciado Rodríguez, porque no aparece y creo que en el Diario de los Debates así quedó establecido, es lo único que estoy solicitando.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Sometemos a la consideración la propuesta de Juanita Andrés, en la cual se integra la propuesta que hace para que se integre en el acta anterior. En el acta numero 16. Ya está inscrita entonces en el diario de los debates, ya viene ahí tal cual, entonces nada más se toma a la consideración continuamos con el orden del día. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior. Ok. Si, está bien, la tomamos la consideración para que la propuesta que usted acaba de hacer, se amplíe nada más en el acta.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se preguntas a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor

de hacerlo levantando la mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea, las actas de referencia, tiene la palabra el diputado que desee hacerlo, votamos el último punto nada más. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta, las actas de referencia., Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si tienen alguna observación en la síntesis de comunicación que fue distribuida previamente por vía electrónica.

SINTESIS DE COMUNICACIONES

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO
DIECISIETE**

**CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO**

**DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.**

Colima, Col., Diciembre 8 de 2015.

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

1. *Se da cuenta del Programa de Trabajo de la Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad de la Quincuagésima Octava Legislatura, recibido con fecha 30 de noviembre del presente año, presentado ante la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.*
2. *Se da cuenta del Programa de Trabajo de la Comisión de Equidad de Género de la Quincuagésima Octava Legislatura, recibido con fecha 30 de noviembre del presente año,*

presentado ante la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.

3. Oficio número D.G.P.L. 63-II-6-0716 de fecha 19 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Dip. Ramón Bañales Arambula, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo del apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.
4. Oficio número SM-300/2015 de fecha 12 de noviembre del año en curso, suscrito por la C. Licda. Guillermina Valencia Montes, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., a través del cual remite las Cuentas Públicas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.
5. Oficio número TEE-P-514/2015 de fecha 4 de diciembre del año actual, suscrito por el C. Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, mediante el cual, en alcance al similar TEE-P-327/2015 de fecha 30 de septiembre del año en curso a través del cual remitió, a este H. Congreso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, y dado que la Secretaría de Finanzas y Administración ha cubierto el adeudo que tenía con esa instancia local, solicita muy atentamente a esta Soberanía, la modificación del proyecto de Presupuesto

de Egresos del Tribunal Electoral del Estado.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

6. Oficio número D-270/15 de fecha 1° de diciembre del presente año, suscrito por el C. Ing. Saturnino Castro Reyes, Director del Instituto Tecnológico de Colima, a través del cual presenta a esta Soberanía, la solicitud para que el próximo año se declare como "2016, 40 años de la fundación del Instituto Tecnológico de Colima".- Se toma nota y se turna a la Comisión de Educación y Cultura.
7. Oficio número SGG-680/2015 de fecha 3 de diciembre del año en curso, suscrito por los CC. Lic. Ramón Pérez Díaz, Gobernador Interino del Estado, y Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, a través del cual remiten 77 Iniciativas para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Mario Arturo China Peña, Raúl Rafael Hernández y Pérez de León, Julia Rafaela Torres Salas, Ivette Aymee Enríquez Vega, Irma Amador Badillo, José Ramírez Domínguez, Dora Leticia García Ruvalcaba y Celina Enríquez Velasco; por invalidez a la C. Juanita Maryte Hernández Robles; por jubilación a favor del C. Oscar Javier Hernández Rosas; por invalidez a favor de la C. Diana Lorena Barbosa López; por jubilación a favor de los CC. Salvador de la Madrid González, Gloria Angélica Torres López y Miguel Ángel Martínez Romero; por invalidez a favor de los CC. Noé Alfredo Guzmán Avalos, Olga Esther Torres López y Merced Socorro Chavira Larios; por jubilación a favor de los CC. Irma Alicia Aguilar Quijano y Oscar Guillermo Alonso Alonso; por invalidez a favor de los CC. Luis Francisco Chávez Hita Urzua y Federico Ortega Bojado; por jubilación a favor de los CC. Porfirio Ureña Fuentes, Martín Zamora González, Efrén Mora Manríquez y Ma. Concepción Hernández Flores; por viudez a favor de la C. Eloísa Velasco Baltazar; por jubilación a favor de los CC. Adriana Campos Morales, Ana Bertha Díaz Barbosa, Juan

Aguilar Velázquez, Ma. del Rosario Iñiguez Rico, María del Rocío Álvarez Figueroa, Mario Alberto Amador Hernández, Mónica Jesús Serrano Cantero, Rubén Velásquez Sánchez, Myrna Mayanin Núñez Castillo, Ma. de los Ángeles López Hernández, Yolanda Rodríguez Magaña, Ma. del Carmen Aguilar Aguilar, Ma. Teresa Benavides García, Ma. Carolina Morales Aguilar, Martha Elizabeth Pérez Piña, Gabriela Rodríguez González, Ma. del Carmen Polanco López, Germán Irineo Ángel Hernández y José Alberto Rodríguez Godínez; por invalidez a la C. Maricela Preciado Magaña; por jubilación a la C. Ma. del Socorro Salazar Ramírez; por vejez a los CC. Alfonso Granados Mora y María Sandoval Mendoza; por jubilación a los CC. Sara Elizabeth Zamora Castañeda, Antonia Morentín Delgado, Ma. Guadalupe Ramírez Ramírez, María Manuela Pintor Chávez y José Heredia Barajas; por vejez al C. J. Refugio Ramírez Macías; por jubilación a los CC. Celestino Licona Hurtado, Elena Torres Salazar, Anatali Benítez Rese y Ma. Eugenia Urista Montes; por vejez al C. Manuel Alcaraz Ramírez; por jubilación a la C. Ana Luz Gómez Díaz; por vejez al C. Urbano Zepeda Sánchez; por jubilación a los CC. Heliodoro Gálvez Herrera, José Luis Rocha Flores, Miguel Verduzco Acosta y Mercedes Patricia López Blanco; de la misma forma remiten la Iniciativa por la que se modifica el Decreto 562, aprobado por esta Soberanía, el día 8 de septiembre de 2015, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 del mismo mes y año, por medio del cual se otorgó pensión por jubilación a la C. Carmen Alicia Salazar Barajas, a efecto de corregir un error involuntario que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado realizó; así como las iniciativas para otorgar pensión por viudez a la C. Ma. del Carmen Jacobo Sánchez; por vejez a los CC. Carmen Alicia Sánchez Jalomo y Antonio Flores Fuentes; por jubilación a los CC. Rogelio Efraín Díaz Vergara y José Luis García Castillo; por vejez a la C. Ma. Cruz

Muñoz Vega; por jubilación al C. Belizario Arevalo Enríques; por viudez a la C. Ofelia Larios Carmona; y por vejez a los CC. Ismael Herrera Vega y Martha Elva Tejeda Torres.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

- 8. Se da cuenta del Programa de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Octava Legislatura, recibido con fecha 30 de noviembre del presente año, presentado ante la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.*
- 9. Iniciativa presentada por los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual se reforma la fracción I del artículo 67 Ter y se deroga la fracción IV del mismo artículo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.*
- 10. Escrito de recibido el 2 de diciembre del presente año, suscrito por el C. Miguel Lombera Barragán, Presidente del Colectivo de Zonas de Tolerancia, A.C., a través del cual solicita se consideren recursos dentro de la elaboración del Presupuesto de Egresos, para la operatividad de dicha Asociación.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.*
- 11. Oficio número 407/15 de fecha 7 de diciembre del año actual, suscrito por el C. Lic. Francisco Jesús Pérez Medina, Director General del Instituto Colimense para la Discapacidad, mediante el cual presenta a esta Soberanía, la solicitud para que se pueda llevar a cabo una consulta ciudadana, mesas de debate y propuestas respecto a medias de sanción más enérgicas a aquellos vehículos que invades los lugares exclusivos para personas con discapacidad.- Se toma*

- nota y se turna a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.*
12. *Oficio de fecha 27 de noviembre del presente año, suscrito por los CC. Ximena Puente de la Mora, Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendo evgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual solicitan de manera respetuosa a esta Soberanía, pueda apoyar de manera significativa al organismo garante de la transparencia en esta entidad con un presupuesto de egresos para el 2016 que le permita materializar lo mandatado en la reforma constitucional y establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.*
 13. *Se da cuenta de la copia del escrito de fecha 29 de octubre del año en curso, suscrito por la C. Marcela Guadalupe García Ruiz, dirigido al C. Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima, por medio del cual presenta queja administrativa en contra de la Licenciada Verónica Martínez Pineda, Actuaría de esa H. Junta, de la misma forma solicita señalen día y hora para que en su carácter de quejosa, ratifique esta queja administrativa; así como ordenen la práctica de todas las Diligencias que el caso requiere.*
 14. *Se da cuenta del oficio número 867/2015 de fecha 27 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a través del cual da a conocer el Reglamento que crea el Instituto de la Feria del Limón de Tecomán, INFELITEC, aprobado por ese H. Cabildo.*
 15. *Oficio número D.G.P.L. 63-II-1-0203 de fecha 1° de diciembre del año actual, enviado por la Sexagésima Tercer Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través del cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan con estricto respeto a la soberanía de los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover, en el caso de no existir, y de resultar necesario, la creación de Comisiones Ordinarias de Cambio Climático y la expedición de legislación en esta materia, a fin de incidir de manera local y regional en la lucha contra el cambio climático y la preparación para enfrentar sus efectos adversos.- Se toma nota y se archiva.*
 16. *Oficio número 726-I/15 de fecha 26 de noviembre del presente año, enviado por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, a través del cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan al Titular del Ejecutivo Federal, el C. Licenciado Enrique Peña Nieto, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que depositó Estados Unidos de América a México por concepto del fondo de ahorro de los braceros y se logre definir el monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los difuntos braceros.- Se toma nota y se archiva.*
 17. *Oficio número MDPPSOPA/CSP/1090/2015 de fecha 24 de noviembre del año en curso, enviado por la Séptima Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por medio del cual exhortan a los Congresos Estatales a desarrollar acciones conjuntas con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de información y promoción en sus entidades federativas, sobre la reforma política de la capital del país; así como para*

aprobar a la brevedad posible las reformas constitucionales que sobre la materia apruebe el Congreso de la Unión, en los términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Se toma nota y se archiva.

18. *Oficio número 02026 de fecha 4 de noviembre del año actual, enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la cual comunican que con esta fecha eligieron la Mesa Directiva que fungirá del 5 de noviembre de 2015 al 4 de noviembre de 2016, dentro de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.*
19. *Oficio número 591/2015-P.O. de fecha 5 de noviembre del año en curso, enviado por la Décimo Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual informan que con esta fecha eligieron al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el Tercer Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota y se archiva.*
20. *Oficio número CE/EDSG/0082/2015 de fecha 23 de noviembre del presente año, enviado por la Trigésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, por medio de la cual comunican que con esta fecha llevaron a cabo la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el cuarto mes del Primer Período Ordinario de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.*
21. *Escrito de fecha 3 de diciembre, suscrito por el C. Ing. Ignacio Eduardo Parra de la Tijera, Director y Representante Legal de Destilados La Ideal, S.A. de C.V., a través del cual solicita a esta Soberanía, impulsar un Acuerdo para buscar la Denominación de Origen Ponche de Colima, con el objeto de lograr el reconocimiento nacional e*

internacional como bebida alcohólica que se produce en este Estado.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo.

22. *Iniciativa presentada por los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual Se reforma el artículo 5, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.*

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Declaramos un receso a solicitud del Diputado Luis Ladino por cinco minutos

SE DECRETA UN RECESO

.....RECESO.....

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se reanuda la sesión. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura del dictamen por medio del cual se declara el próximo año como, "2016 año de la inclusión e igualdad para las personas con autismo". Tiene la palabra el Diputado Joel Padilla.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Permítame Diputado Nada más, a todos los Diputados les pedimos guardar silencio y ocupar sus lugares. Adelante Diputado.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Compañeras y compañeros diputados, medios comunicación, Fundación Tatos, bienvenidos. Honorable Congreso del Estado. DA LECTURA AL DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL AÑO 2016, COMO: "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".....

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente

A la Comisión de Educación y Cultura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente dos Iniciativas de Decreto, ambos con propuestas para realizar la declaratoria correspondiente al año 2016 y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficios de números 371/015 y 422/2015, de fechas 24 y 27 de Noviembre del año 2015, los Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria acordaron turnar a la Comisión de Educación y Cultura, dos Iniciativas con Proyecto de Decreto la primera de ellas presentada por la Diputada Graciela Larios Rivas y la segunda Diputada Martha Leticia Sosa Govea, relativas a realizar la declaratoria correspondiente al año 2016.

SEGUNDO.- Que dentro de los argumentos que sustentan la iniciativa presentada por la diputada Graciela Larios Rivas, señala que:

- *"El autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida. Es parte de un grupo de trastornos conocidos como trastornos del espectro autista (TEA), (ASD por sus siglas en inglés). Actualmente se diagnostica con autismo a 1 de cada 68 individuos y a 1 de cada 42 niños varones, haciéndolo más común que los casos de cáncer, diabetes y SIDA pediátricos combinados. Se presenta en cualquier grupo racial, étnico y social, y es cuatro veces más*

frecuente en los niños que en las niñas. El autismo daña la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros. También, está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos, tales como arreglar objetos obsesivamente o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos.

- *Los trastornos del espectro autista se pueden diagnosticar formalmente a la edad de 3 años, aunque nuevas investigaciones están retrocediendo la edad de diagnóstico a 6 meses. Normalmente son los padres quienes primero notan comportamientos poco comunes en sus hijos o la incapacidad para alcanzar adecuadamente los hitos del desarrollo infantil."*

TERCERO.- Que dentro de los argumentos que sustentan la iniciativa presentada por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, señala que:

- *"Gregorio Torres Quintero nació en el Estado de Colima, el 25 de mayo de 1866, fue un profesor, pedagogo, cuentista, e innovador en sistemas de enseñanza, mexicano.*
- *Realizó sus estudios en el Liceo de Varones de Colima, siendo alumno durante los años 1881 y 1882, logrando situarse siempre en los primeros lugares de su clase.*
- *El primero de marzo de 1883 presentó su examen profesional y se tituló como "Preceptor de Primera Orden".*
- *El 29 de diciembre de 1884, fungió como director de la escuela de niños del puerto de Manzanillo, inmediatamente al instalarse en aquel lugar no solo se hizo cargo de la escuela de niños, si no de los chicos que no eran cargo de su plantel iniciando así una entusiasta labor social. Allí mismo en el puerto y gracias a sus virtudes cívicas,*

durante un año laboró como regidor de ayuntamiento.

- Fue becado por el Gobierno de Colima en el año 1887, para estudiar en la Escuela Nacional de Maestros, de la que se graduó en 1891, iniciando con ello una brillante trayectoria como docente y funcionario educativo.
- Al graduarse Gregorio Torres Quintero regresó a Colima poniéndose en servicio de la población fundando y dirigiendo la escuela modelo "Miguel Hidalgo", la cual tenía como alumnos a niños de familias de recursos económicos modestos.
- El 12 de enero de 1893 el Gobernador del Estado lo designó inspector de las escuelas de niñas.
- Designado por el Ejecutivo del Estado, el 8 de marzo de 1894, llegó a ser jefe de la sección de Educación y Beneficencia Pública, donde realizó grandes aportes al ante proyecto de la Ley de Instrucción Primaria, la cual fue promulgada el 7 de mayo de 1894.
- El último cargo oficial desempeñado por el maestro en el ramo escolar en Colima fue el de Inspector General de Instrucción Pública, para el que se le designó con fecha 31 de marzo de 1898; sin embargo poco fue el tiempo que duró en el desarrollo de las actividades correspondientes a tal puesto, por lo que el tres de agosto del mismo año, partió a la capital de la república para ocupar el cargo de Oficial Segundo de la Dirección General de Instrucción Primaria.
- En 1916, fue llevado a la Jefatura del Departamento de Educación Pública en el Estado de Yucatán, y en 1919, se le designó Consejero Universitario en el Estado de México.
- Finalmente, además de haber tenido con éxito sobresaliente cátedras en escuelas normales y preparatorias, se le confirieron muy honrosas comisiones.

- Gregorio Torres Quintero, fue un crítico incansable de los libros de texto como sustituto del maestro, pues siempre creyó que la imagen del docente era fundamental en la tarea educativa.
- Fue el creador del método onomatopéyico para la enseñanza de la lectoescritura que sigue vigente hoy en día y se basa en los sonidos naturales para conocer las letras, sílabas y palabras.
- De igual forma fue autor de diversas obras entre las que destacan "Cuentos colimotes", "Descripciones, cuentos y sucedidos", pero su mayor aportación a la cultura nacional han sido sus obras pedagógicas "Método onomatopéyico de gramática y lectura" y "Guía del método onomatopéyico", donde describió nuevas metodologías para facilitar el trabajo del maestro en el aula.
- Especial mención merecen sus textos La Patria Mexicana y Elementos de Historia Nacional en donde mostró nuevas formas de enseñar la historia.
- Respecto a este último punto, se pronunció en contra de que en las escuelas primarias se enseñara una historia filosófica y se redujera a concentrar datos, fechas y batallas para su memorización. En cambio propuso una historia-cuento en la cual la narrativa estimula agradablemente el interés de los educandos, que no deben ser considerados como adultos, por lo que también debe existir una graduación de la información. Gregorio Torres Quintero afirmaba: "¿Saben por qué muchas personas se duermen durante las funciones de ópera? porque no se les muestra con interés los tópicos de la obra. Lo mismo sucede con la enseñanza de la historia y los libros no se acomodan al estado espiritual de los receptores. Esto último se logra con cuentos, relatos y narraciones, todo

ello animado, dramatizado, atractivo y bello".

- *Los últimos días del profesor Gregorio Torres Quintero transcurrieron en la ciudad de México, donde en 1934, expiró a la edad de 70 años.*
- *Por todas las contribuciones tanto a nuestro estado, como al sistema educativo nacional, realizadas por el benemérito profesor Gregorio Torres Quintero, es que se propone se conmemore los 150 años de su natalicio."*

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora después de haber realizado el estudio y análisis correspondiente de las iniciativas que le fueron turnadas, valora la esencia de las mismas; coincidiendo con declarar el año 2016 como **"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"**; dada la importancia del reconocimiento a la inclusión e igualdad para personas con autismo, y con la que pretende generar difusión social, y con ello permitir que las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, observe debidamente la conmemoración a día mundial de concientización sobre el autismo.

En este Orden de ideas, los integrantes de esta Comisión estamos convencidos que debemos legislar categóricamente en pro de la sociedad colimense en especial de aquellos grupos vulnerables que por sus circunstancias y condiciones requieren de mayores acciones por parte de nuestro Estado. Los anteriores argumentos dan fundamento a esta Comisión para determinar la viabilidad de la iniciativa, referente a declarar el próximo año 2016, como: **"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"**. A fin de que a partir del 1º del mes de enero del año 2016, todos los documentos públicos de dependencias centrales y organismos descentralizados de los Gobiernos Estatal y Municipales del Gobierno del Estado, lleven inserta la leyenda en cuestión, y que con ello se conmemore a los grupos vulnerables, fomentando el respeto y la no discriminación

a todas las personas que padecen el trastorno del espectro autista.

Aunado a las acciones emprendidas tanto por el Gobierno Federal como el Estatal, respecto a la protección del derecho a la no discriminación, es que consideramos aceptable la propuesta de la iniciadora, en específico de aquellas personas que padecen este trastorno y que necesitan mayores acciones del Estado para la salvaguarda de sus derechos.

Es de mencionar, que el Gobierno del Estado de Colima, no ha sido ajeno a esta causa, toda vez que en el año 2008, creo y publicó, la ley que previene, combate y elimina la discriminación en el Estado de Colima; en el año 2012, se adiciono al artículo 1º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la prohibición de toda discriminación entre las que aparecen, las motivadas por las condiciones de salud.

Finalmente, los integrantes de esta Comisión, manifestamos nuestro beneplácito por involucrar a la sociedad, ello en virtud de que existen personas que padecen este trastorno, los cuales son capaces de desarrollar una vida personal y laboral, independiente o con un grado de apoyo bajo, aunque lo habitual es que los pacientes precisen apoyos y servicios externos a lo largo de toda la vida, para así, alcanzar el bienestar individual y social a que tienen derecho, incrementado con ello las oportunidades que permitan una vida prospera y de calidad.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el año 2016, como **"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Toda la Correspondencia oficial del Gobierno del Estado de Colima; que a partir del día 1º de enero del año 2016, expidan las dependencias centrales y organismos descentralizados de los Gobiernos Estatal y Municipales que durante el año 2016, previa aprobación de los Cabildos respectivos; deberán contener al calce de las hojas la siguiente leyenda: **“2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO”**.

ARTÍCULO TERCERO.-Una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Oficial Mayor del Congreso del Estado, para que notifique el mismo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.
La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL; 07 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2015
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI
SECRETARIO
DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA
SECRETARIO

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada Juanita Andrés.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Sin duda, un gran logro para nuestras lindas personas que hoy, ocupan un lugar especial en nuestro corazón, yo al igual que ustedes me sumo a esta propuesta, porque bueno, es un paso de muchos que tenemos que realizar en el 2016, muchas felicidades.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. El Diputado Federico Rangel, tiene la palabra.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenos días a todas y a todos, con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas, amigos de la Fundación Tato, es un gusto tenerlos aquí, amigas y amigos de los medios de comunicación. Solamente para expresar nuestro beneplácito por lo que representa el que esta Soberanía, en su momento apruebe este dictamen que es presentado por la Comisión de Educación y Cultura, para declarar el Año 2016, como el Año de la Inclusión e Igualdad para las personas con Autismo. Mi reconocimiento y felicitación por ello. Muchas gracias. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. Gracias. Continuando con el orden del día, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Muchas gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Adriana Mesina Tena.

DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA. Con su permiso Diputado Presidente, buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados de esta Asamblea, saludo a los medios de comunicación que están aquí presentes. También saludo con respeto a los ciudadanos que nos acompañan, y les doy la bienvenida a los integrantes de la Asociación Mexicana de Autismo Tato, que amablemente nos acompañan el día de hoy. La suscrita Diputada Adriana Lucía Mesina Tena, como integrante de la Comisión de Educación y Cultura, y Presidenta de la Comisión de Salud y Bienestar Social, y demás integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos a favor del presente decreto, en el cual este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, declara el próximo año, como “2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las Personas con Autismo” ya que no obstante por los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se presentó una iniciativa de Decreto para declarar 2016, como, “2016, 150 años del Natalicio del Profesor Gregorio Torres Quintero”, somos sabedores de la importancia que tiene la inclusión e igualdad para las personas con autismo y queremos contribuir para su mejor desarrollo y bienestar, por lo que apoyaremos el presente decreto. Por su trascendencia y con la intención de que concientizar a la sociedad colimense, sobre el trastorno de espectro autista. Esto también implica trabajar por políticas públicas de inclusión para personas que padecen autismo, y estoy convencida que la presente iniciativa de decreto coadyuvará a ellos y propiciará la participación de los demás órganos de gobierno para que desde sus competencias tomen medidas públicas que apoyen el desarrollo integral de estas personas. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se preguntan a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. Por la negativa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar?, Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 23 votos a favor del documento que nos ocupa, e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Con su permiso Diputado Presidente, amigas y amigos Diputados, público que nos acompaña,

medios de comunicación. El día de hoy íbamos a presentar unas reformas, pero toda vez de que hace unos minutos, a las 11 y media para ser exactos, se recibió un oficio por parte de los Magistrados del Supremo Tribunal del Poder Judicial del Estado de Colima, y si quiero señalar que aún y cuando fueron notificados el día 2 de diciembre del año en curso, del dictamen que fue aprobado en la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, y que se pretendía, como les decía el día de hoy, que fuera votado en este pleno, y siendo respetuosos y para escuchar en reunión de trabajo a los Magistrados, es que con fundamento en el artículo 159 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, le solicito tenga a bien retirar del orden del día Presidente, el dictamen por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima. Le pido Diputado Presidente, se ponga a consideración del pleno, se retire del orden del día, del dictamen de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes que yo presido, atendiendo al llamado de los Magistrados y como les comentaba, siendo respetuosos y vamos a citar a los magistrados para que vengan y expongan el ¿Por qué?, quieren que se haga por ahí otra modificación. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta que presentó el Diputado Luis Ladino, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones de la Presidencia se preguntan a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por el Diputado, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la

votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, y a fin de conceder el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo, de acuerdo a lo establecido al artículo 158 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito pasen a inscribirse con los secretarios a fin de registrar sus participaciones. Continuando con el orden del día, relativo a asuntos generales, tiene la palabra la Diputada Leticia Zepeda con una propuesta de Ley.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muy buenas tardes Diputado Presidente, Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeros diputados. Al público presente gracias por acompañarnos, a todos los presentes, muchas gracias por acompañarnos y a los medios de comunicación, muchas gracias. Sabemos que la economía del país, está pasando serias dificultades, no somos ajenos aquí en Colima, de esta situación difícil que están pasando todos los ciudadanos, en donde por diversas causas y además por un mal gobierno que hemos tenido, se ha visto afectados nuestros bolsillos, en atención a esta situación, quisiera presentar esta iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, relativa a reformar el artículo quinto transitorio de la Ley Hacendaria para el municipio de Colima, de la cual me voy a permitir leer únicamente pues los motivos y solicito que sea considerada como presentada para que se pueda discutir en las comisiones correspondientes. Bien.DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Presentes.

La suscrita Diputada de Movimiento Ciudadano Leticia Zepeda Mesina de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I, 83, fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento,

me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar el artículo único transitorio del decreto 581, aprobado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Leyes de Hacienda, en conjunto con las Leyes de Ingresos, son instrumentos jurídicos que sirven como medios de recaudación de fondos económicos para las actividades de los Municipios.

Los recursos de las finanzas municipales se conforman por los impuestos y derechos entre otros, que se recaban año tras año, mismos que son destinados a la prestación de los servicios públicos que otorgan los Municipios de la Entidad según lo mandatado por el artículo 115 Constitucional.

Por otra parte, se sabe que la recaudación del impuesto predial es una importante fuente de ingresos para los ayuntamientos. Es necesario precisar, que tal impuesto debe ser congruente a las condiciones económicas que imperan en el país y estado y por ende a la de cada uno de los contribuyentes, tal como lo establece el numeral 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal motivo es necesario que la recaudación o cobro de este impuesto sea debidamente analizado a efecto de que el pago se encuentre acorde de igual manera, a la condición económica del municipio y de sus habitantes, debiendo ser de manera gradual, proporcional y equitativa según dispongan las leyes aplicables.

Por ello, se debe de profundizar en el estudio técnico-económico especializado con expertos en la materia y la autoridad Municipal, para estar en posibilidad real de determinar la viabilidad de eliminar el artículo quinto transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Colima y por consiguiente tener los elementos necesarios que

permitan establecer un mecanismo financiero que reflejen los valores reales de los predios y la gradualidad en el cobro del referido impuesto, ya que la premura en su aplicación puede afectar severamente la economía de los Colimenses La presente iniciativa tiene como finalidad prorrogar la entrada en vigor del decreto 581 de la Quincuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, para que la misma entre en vigor el día 1 de enero del 2017, y con ello se garantice que los contribuyentes del Municipio de Colima, al momento de cubrir el pago del impuesto predial este sea el adecuado.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma el único transitorio del decreto 581, aprobado por la Quincuagésima séptima legislatura del H. Congreso del Estado, para quedar como sigue:

"UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2017. EL presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA". El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita iniciadora, solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión Correspondiente.

ATENTAMENTE
Colima, Col. 08 de Diciembre de 2015
Leticia Zepeda Mesina
DIPUTADA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO

Solicito señor presidente, entonces se envía a comisiones. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se recibe el documento que nos ocupa y se turna a comisiones. Continuando con el orden del día, tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras, con iniciativa de decreto.

DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias. Buenas tardes, con el permiso del Diputado Presidente, de mis compañeros Diputados integrantes de la mesa directiva, de mis compañeros Diputados y Diputadas del pleno, con el permiso de todos los asistentes y de los amigos de los medios de comunicación. Para un servidor, la verdad resulta un honor el presentar esta iniciativa de decreto, que solicito se turne a las comisiones para que se analice y se revise, porque tiene que ver con el sector del cual yo provengo, que es el sector del magisterio. En la pasada legislatura se cometió una pifia, al tratar de armonizar la reforma educativa federal, con la Ley Estatal de Educación y se eliminó de la Ley Estatal de Educación el apartado que se destinaba especial y ex profeso, para los trabajadores de la educación del estado y para los trabajadores del sector salud del estado, de un plumazo se eliminó, como si no existiera, como si no se tomaran en cuenta, a pesar de que el Decreto que se aprobó dice: que se llevaron a cabo mesas de análisis, que exhaustivamente se estuvo tomando en cuenta el parecer de la Secretaría de Educación de la Sección Sexta, de la Sección Treinta y Nueve, es mentira, porque nunca se convocó a esos foros y si se aprobó como un albazo esta reforma a la Ley Estatal de Educación. Insisto, para mí es un honor presentarla, y agradezco al grupo parlamentario de Acción Nacional, porque lo hago a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional porque es de justicia, es de justicia que se analice, se revise y lo que estoy proponiendo es simple y sencillamente que se le reintegre a los trabajadores e la educación, en la Ley Estatal lo que bien se han ganado por muchos años

y que ya estaba consagrado en esa ley iniciativa de decreto...

...DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...

CC. SECRETARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E S

El suscrito Diputado Nicolás Contreras Cortés. Y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en la fracción I. del artículo 22. Fracción I del artículo 83 y, fracción I del artículo 84. Todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima. Así como de los artículos 122 y 123 de su Reglamento. Sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea. La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 137, de lo Ley de Educación del Estado de Colima y el artículo 1º de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado de Colima. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 08 de febrero de 2014. Se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el decreto 281. Por el que se aprobó la Ley de Educación del Estado de Colima.

Dicha Ley fue propuesta por el Ejecutivo del Estado. que adujo que con la nueva ley: "armonizamos nuestra legislación estatal educativa conforme a la reforma de los artículos 3o., y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como del decreto por el que se reforman. Adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General De Educación. Los decretos por los que se expidieron la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación" En ese tenor. Cabe destacar que en el cuarto de los considerandos de dicho decreto. Se señala que:.. "el objetivo que persigue la iniciativa que nos ocupa. Es compartido por la propia autoridad educativa

de la Entidad la Secretaría de Educación del Estado. Las Secciones 6 y 39 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Así como por esta Soberanía estatal. Sigue diciendo.

Esta coincidencia se vio reflejada en la participación comprometida y decidida de los titulares y personal adscrito a las Secretarías General de Gobierno y de Educación del Estado. Las Secciones 6 y 39 del Sindicato Nacional de trabajadores de la Educación. Así como del Congreso del Estado. Quienes a partir de la aprobación de las leyes secundarias federales con motivo de la reforma educativa. Realizaron las mesas de trabajo mediante estudios y Análisis que se prolongaron por horas, días y semanas. Incorporándose todas las inquietudes y reflexiones de los participantes, siendo el resultado de ese esfuerzo la excelente iniciativa que ahora se estudia." Cierra comillas y termina el texto. Sin embargo. En la realidad. Se cuestiona la exhaustividad en el análisis de dicha ley, que se atribuyo la LVII Legislatura. Puesto que en diversas reuniones de trabajo celebradas con el magisterio colimense. estos han realizado múltiples comentarios negando tener un conocimiento cabal de dicha ley y aduciendo que no fueron consultados para la elaboración de la misma.

Con independencia a de lo anterior. uno de los factores que motivan a este grupo parlamentario a cuestionar si realmente se hizo un adecuado estudio y análisis de la referida ley. Es el hecho de que la misma deja en un estado de indefensión a los trabajadores de la educación, puesto que la misma refiere "ARTÍCULO 137.- Las relaciones de trabajo del personal a que se refiere esta Ley con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados se regirán por la legislación laboral aplicable. Salvo por lo dispuesto en esta Ley y la Ley General del Servicio Profesional Docente. El personal que sea separado de su encargo con motivo de la aplicación de esta Ley y la Ley general del Servicio Profesional Docente. Podrá impugnar la resolución

respectiva ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia laboral

En tanto se expide y entra en vigor la ley para regular de manera específica las pensiones de los trabajadores de la educación al servicio del Estado, las dependencias competentes del Poder Ejecutivo del Estado deberán proceder a establecer los mecanismos pertinentes y adecuados para cerciorarse de la supervivencia de los pensionados y jubilados. Sin que ello implique su presencia física de manera periódica en las oficinas públicas respectivas. *Hago un paréntesis, el día de ayer que estuvieron por aquí en el Poder Legislativo los funcionarios del Gobierno, entre ellos el Secretario de Educación y el Director de Recursos Humanos del Gobierno del Estado con el tema de las pensiones y la tardanza en el trámite de las mismas aceptó, aceptó públicamente el Director de Recursos Humanos de que la Ley no hablaba del asunto de las pensiones dinámicas de los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y que inclusive ellos anduvieron buscando argumentos y en la Ley Federal, los argumentos jurídicos y de donde asirse a esta conquista sindical, conquista sindical que desde antes estaba en esta Ley Estatal y que dejó de aplicarse en virtud de esta reforma que se hizo en la Legislatura pasada.*

"Dicho precepto. Salvo por su tercer párrafo que fue adicionado el 04 de JULIO de 2015, es una copia al carbón del artículo 83, De la Ley General del SERVICIO PROFESIONAL Docente.

El problema con lo anterior estriba en que cuando se copio dicho precepto de la ley general. No se considero las particularidades de la legislación de colima, lo que nos da pie a cuestionar la exhaustividad presumida por la anterior legislatura.

En efecto. Acorde al artículo 137 de la Ley de Educación. Los trabajadores de la educación, deben regir sus relaciones de trabajo en primer término por la

legislación laboral aplicable, por lo que en el caso de los trabajadores al servicio del Estado, pudiera pensarse que la legislación aplicable no es otra que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno. Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, tal y como ocurre en otras entidades federativas.

Sin embargo, no se tomó en cuenta que en el caso de la legislación colimense, el artículo 1º de la Ley de los Trabajadores citada. Señala que: "la presente Ley es reglamentaria de los artículos 116. Fracción II y 123, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Colima con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

En el caso de los Trabajadores de la Educación y de los Trabajadores de los Servicios de Salud del Estado de Colima. Sus relaciones laborales se regirán de conformidad con las disposiciones y procedimientos establecidos en las leyes estatales a las que estén sujetos. "

Ello, debido a que la Ley de Educación del Estado de Colima que fuera publicada el 28 de mayo de 1994 y abrogada con la entrada en vigor de la nueva ley, contenía un capítulo denominado: "Del Personal Educativo" siendo este el capítulo VIII, de la ley, en donde se establecían diversas normas de carácter laboral.

Sin embargo, en la nueva ley de educación se suprimieron dichas disposiciones, lo anterior fue advertido primeramente por el ahora diputado Nicolás Contreras Cortés en una publicación realizada el 17 de febrero de 2014, en su columna "Sin Tapujos" bajo el título "Un atentado contra los trabajadores de la sección 39 del SNTE". *Repito la nota y el día para que no se diga que no, advirtiéndolo*

para que luego no se confunda lo que después se llevó a cabo y que ahorita lo estoy explicando nuevamente.

Por ende, se puede afirmar que no existe un marco normativo que regule las relaciones de trabajo de los trabajadores de la educación, pues la Ley de Educación actual solo menciona que estas se rigen por la legislación aplicable, la cual no existe, al ser excluida los trabajadores de la educación de la aplicación de dicha ley.

Aunado a lo anterior, también se dejó en estado de incertidumbre a los jubilados y pensionados al haberse excluido en la nueva ley, lo regulado por el artículo 87 de la Ley de Educación abrogada. Dicho artículo originalmente señalaba lo siguiente:

"Los trabajadores estatales de la educación que acrediten una antigüedad en el servicio de 30 años, en el caso de los varones. y 28, en el caso de las mujeres, tendrán derecho a una jubilación equivalente al 100% del salario que perciban, así como las demás prestaciones correspondientes derivadas del acuerdo celebrado entre el Ejecutivo y la representación sindical. Así mismo, tendrán derecho a recibir ellos mismos o sus beneficiarios pensión por invalidez, muerte o retiro por edad avanzada. En caso de muerte se dará origen a la pensión por viudez, concubinato u orfandad en los términos que establezca el reglamento respectivo.

El reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal en servicio señalará sus derechos, obligaciones, prestaciones laborales y sociales, así como un sistema de estímulos y recompensas. En el mismo se establecerá que el Gobierno del Estado proporcionará a dichos trabajadores y a sus familiares, en primer grado, tanto ascendientes como descendientes, servicio médico, farmacéutico, quirúrgico, hospitalario y de laboratorio, de acuerdo con el convenio existente, a través de la Dirección de Pensiones Civiles o del organismo que convengan las partes." Terminó de citar como estaba la ley antes.

Dicho artículo fue modificado mediante Decreto 119, publicado el 26 de marzo de 2013, para establecer un tope de 16 salarios mínimos a las pensiones.

Cabe mencionar que en una reciente reunión sostenida con el personal a cargo de las pensiones del Gobierno del Estado, fue expuesta la problemática que representa para el gobierno la exclusión sin justificación alguna de dicho precepto.

En tal virtud se propone reformar la Ley de Educación del Estado para retomar el texto del precepto que fuera excluido de la misma. ello con la finalidad de dejar a salvo de forma explícita estos derechos además de dar seguridad jurídica a los trabajadores de la educación respecto a las conquistas sindicales logradas con esfuerzo y mucho trabajo.

Es por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía. La siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 137 de la Ley de Educación del Estado de Colima. para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 137.- Las relaciones de trabajo del personal a que se refiere esta Ley con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados se regirán por la legislación laboral aplicable, salvo por lo dispuesto en esta Ley y la Ley general del Servicio Profesional Docente.

El personal que sea separado de su encargo con motivo de la aplicación de esta Ley y la Ley General del Servicio Profesional Docente, podrá impugnar la resolución respectiva ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia laboral.

Los trabajadores estatales de la educación

que acrediten una antigüedad en el servicio de 30 años, en el caso de los varones. y 28, en el caso de las mujeres, tendrán derecho a una jubilación equivalente al 100% del salario que perciban, así como las demás prestaciones correspondientes derivadas del acuerdo celebrado entre el Ejecutivo y la representación sindical. Así mismo, tendrán derecho a recibir ellos mismos o sus beneficiarios pensión por invalidez, muerte o retiro por edad avanzada. En caso de muerte se dará origen a la pensión por viudez, concubinato u orfandad en los términos que establezca el reglamento respectivo.

El reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal en servicio señalará sus derechos, Obligaciones, prestaciones laborales y sociales, así como un sistema de estímulos y recompensas. En el mismo se establecerá que el gobierno del Estado proporcionará a dichos trabajadores y a sus familiares, en primer grado, tanto ascendientes como descendientes, servicio médico, farmacéutico, quirúrgico, hospitalario y de laboratorio, de acuerdo con el convenio existente, a través de la Dirección de Pensiones Civiles o del organismo que convengan a las partes.

Las dependencias competentes del Poder Ejecutivo del Estado deberán proceder a establecer los mecanismos pertinentes y adecuados para cerciorarse de la supervivencia de los pensionados y jubilados, sin que ello implique su presencia física de manera periódica en las oficinas públicas respectivas. "

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 1º. de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 116, fracción VI. y 123. Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los Organismos

Descentralizados del Estado de Colima con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

En el caso de los Trabajadores de la Educación deberá observarse adicionalmente a lo dispuesto por esta ley, lo señalado en la Ley de Educación del Estado de Colima.

Las relaciones laborales de los Trabajadores de los Servicios de Salud del Estado de Colima, se regirán de conformidad con las disposiciones y procedimientos establecidos en las leyes estatales a las que estén sujetos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Leída que sea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto. Con fundamento en lo señalado por el artículo 124, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Solicitamos sea turnada a la Comisiones o Comisiones respectivas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a efecto de una potencial y necesaria aprobación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 08 de diciembre de 2015.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

NICOLAS CONTRERAS CORTES

**RIULT RIVERA GUTIERREZ
MARTA LETICIA SOSA GOVEA**

**CRISPIN GUERRA CARDENAS
FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO**

**ADRIANA LUCIA MESINA TENA
MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA**

**GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO
LUIS AYALA CAMPOS**

**NORMA PADILLA VELASCO
JULIA LICET JIMENZ ANGULO**

**LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA**

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se recibe el documento antes leído y se instruye a la secretaría le de seguimiento a comisión. Continuando con el orden del día, tiene la palabra la Diputada Graciela Larios.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Honorable asamblea, publico que nos acompaña y a los medios de comunicación también que nos acompañan el día de hoy. Señor presidente, con el objeto de obviar la lectura integra de la presente iniciativa, me voy a permitir leer únicamente las consideraciones y transitorios de las mismas, obviando la lectura de los artículos que contiene la iniciativa, solicitando de la maneras más atentas se turnen a la comisión correspondiente para el trámite legislativo respectivo y se inserte de manera integra en el diario de los debates.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE

Dip. Graciela Larios Rivas, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 37, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo previsto por el artículo 22 fracción I y 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo y 127 de su reglamento presento a la consideración de la Honorable Asamblea, la Iniciativa LEY PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ESTADO DE COLIMA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autismo es un trastorno del desarrollo que persiste a lo largo de toda la vida. Etimológicamente, el término autismo proviene de la palabra griega eafismos, cuyo significado es "encerrado en uno mismo". Se manifiesta en los niños regularmente entre los 18 meses y 3 años de edad y da lugar a diferentes grados de alteración del lenguaje y la comunicación, de las competencias sociales y de la imaginación.

Su introducción en el campo de la psicopatología fue obra del psiquiatra suizo Eugen Bleuler, quien utiliza el vocablo autismo para definir uno de los síntomas patognomónicas de la esquizofrenia. Para Bleuler, la realidad objetiva es substituida normalmente por alucinaciones y el paciente percibe su mundo "fantasioso" como real y la realidad como una ilusión.

Estadísticamente hablando, se estima que el autismo afecta de dos a diez personas por cada 10.000 habitantes, siendo que por cada cuatro autistas del sexo masculino, hay una del sexo femenino. Se puede encontrar en todo el mundo y en personas de todos los niveles sociales.

En nuestro país, según datos de la Organización de la Sociedad Civil denominada Aquí Nadie se Rinde, A.C., anualmente se presentan en promedio 4,600 nuevos casos de niños menores de 15 años con cáncer. Respecto de los niños menores de 10 años con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida), estadísticas del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/sida revelan que, entre 1983 y 2013, los casos detectados fueron 3,157, lo que da un

promedio de 105.23 niños por año. Por otra parte, el INEGI reporta que durante el año 2011, se registraron 3,840 niños menores de 10 años con diabetes, información que la Secretaría de Salud validó en el 2012 y el Consejo Nacional de Población publicó un año después. Lo anterior, comparado con los 25,682 niños que se calcula que por año tendrán un trastorno del espectro autista, corrobora la gravedad del problema.

Es de destacar que para la atención y el tratamiento de los menores con cáncer, sida y diabetes, existen centros e institutos de salud especializados, además de que en la red hospitalaria, tanto pública como privada, se les brinda atención, contrario sensu a la falta de instituciones, médicos y terapeutas que atiendan, en número suficiente, a las personas que forman parte de los trastornos autistas.

El 17 de diciembre de 2007, la Organización de las Naciones Unidas instituyó el día dos de abril como el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, como una forma de promover la conciencia y la sensibilización sobre el tema. La ONU invitó a todos los Estados miembros y otras organizaciones internacionales, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y sector privado, a que observen y conmemoren este día, con la finalidad de aumentar la conciencia pública sobre el trastorno del autismo.

En nuestro País, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo del día del niño, el 30 de abril de 2015, promulgó la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, solicitando a todas las Legislaturas de los Estados alinear desde el punto de vista legislativo y programático sus esfuerzos con la ley promulgada a efecto de que se dé cumplimiento cabal a la norma jurídica de referencia y con ello se fortalezca el marco normativo y se continúe avanzando en la protección de los derechos humanos de los grupos más vulnerables.

Cabe hacer mención que los estados de Tabasco y Quintana Roo ya legislaron sobre este tema, y en Veracruz solo se atiende desde la sociedad civil con organizaciones como Verautismo y en el Centro de Rehabilitación Infantil de Veracruz (CRIVER) se atienden a 250 pacientes con ese trastorno.

En el estado de Colima existe la Fundación Mexicana de Autismo TATO, I.A.P. Encargada de brindar asistencia médica, educativa a personas con autismo, síndrome de Asperger y otros trastornos en desarrollo. Dicha fundación estima que existe actualmente una necesidad de atender en Colima a 2,370 personas que presentan algún Trastorno del Espectro Autista (TEA).

En atención a lo anterior se presenta la presente iniciativa de ley cuyo objetivo es el de atender y proteger los derechos de un importante núcleo social que se encuentra en la condición del trastorno autista y que de acuerdo con las cifras y estadísticas nacionales, tanto en su prevalencia como en su proyección será, en muy poco tiempo, la discapacidad más importante entre los mexicanos.

Dentro de la presente iniciativa, se establece la política pública relacionada con esta población mediante la promoción, la investigación, inclusión e integración, desarrollo, identificación y prestación de servicios para las personas con Trastorno del Espectro Autista, con el propósito de garantizar su derecho a tener una vida independiente y a desarrollar sus capacidades al máximo. Además, se promueve la identificación temprana, diagnóstico e intervención con este trastorno de modo que las personas que lo padecen reciban un servicio completo e integrado.

Asimismo, dispone la creación de programas de apoyo a las familias de personas con Trastorno Espectro Autista, a través del cual se ofrecerán servicios de salud, de orientación, inclusión, seguimiento, apoyo psicológico, también, establece una serie de servicios a los que tienen derecho los niños y adultos con Trastorno Espectro

Autista: educación, recreación, deportes, y empleo.

Finalmente, el presente ordenamiento consta de trece capítulos y treinta y dos artículos, en los que se establece las dependencias involucradas, las políticas públicas, la creación de un Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento, integración y objetivos, sus funciones, los derechos y obligaciones y las sanciones entre otros.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone a la consideración de la Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

LEY PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ESTADO DE COLIMA.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto promover la investigación, desarrollo, identificación y prestación de servicios para las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos. Asimismo, se establece como política pública el proveer servicios de apoyo, educación, salud y de respiro a los familiares de personas con Desórdenes dentro del Continuo del Autismo.

Artículo 2o. Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

I. **Ley:** La ley para la Atención de personas con Trastornos del Espectro Autista en el Estado de Colima;

II. **DIF:** Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima•

III. DIFM: Desarrollo Integral de la Familia Municipal;

IV. TEA: Los Trastornos del Espectro Autista, son un grupo de discapacidades del desarrollo, que tienen síntomas de leves a graves y suelen ser crónicas, afectando áreas como la comunicación, la interacción social y la conducta;

V. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO: La detección temprana del TEA; en el ámbito educativo y clínico, a través de un diagnóstico eficaz;

VI. PSICÓLOGOS: Profesionales especializados en los procesos mentales en sus tres dimensiones: cognitiva (pensamiento), afectiva (emociones) y comportamental (conducta);

VII. EDUCADOR: Persona encargada de potenciar aquellas capacidades y aprendizajes que permitan adquirir a la persona con TEA habilidades elevadas de autonomía, una red de apoyos pedagógicos y el acercamiento al mundo laboral;

VIII. CONCIENTIZACIÓN: Sensibilizar a la población del estado, sobre los diferentes aspectos relativos al Trastorno del Espectro Autista;

IX. PERSONAS CON TEA: Todas aquellas personas con Trastorno del Espectro Autista, que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos;

X. ASISTENCIA SOCIAL: Conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

XI. PADRÓN DE REGISTRO: Lista de personas con TEA en la que se especifican algunos datos en relación con los mismos, como la edad, sexo, nivel de afectación, tipo de familia, municipio, entre otros aspectos que se consideren relevantes para una estimación estadística;

XII. DISCRIMINACIÓN: Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales;

XIII. INCLUSIÓN: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a toda persona, considerando que la diversidad es una condición humana;

XIV. INTEGRACIÓN: Cuando un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;

XV. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN: Documento expedido por autoridad médica especializada, donde conste que las personas con la condición del espectro autista se encuentran aptas para el desempeño de actividades laborales, productivas u otras que a sus intereses legítimos convengan;

XVI. CONCURRENCIA: Participación conjunta de dos o más Secretarías y de los municipios que, de acuerdo con los ámbitos de su competencia, atienden la gestión y, en su caso, la resolución de un fenómeno social; y

XVII. DERECHOS HUMANOS: Aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas, dignidad, valor, igualdad de derechos y oportunidades, a fin de

promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios Pro persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad; y

XVIII. CONSEJO: Al Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento.

Artículo 3o.- Las dependencias involucradas en esta ley son:

- I. La Secretaría de Educación,
- II. La Secretaría de Salud y Bienestar Social,
- III. La Secretaría de la Juventud,
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social,
- V. La Secretaría General de Gobierno,
- VI. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
- VII. El Instituto Colimense del Deporte;
- VIII. El Servicio Estatal de Empleo;
- IX. El DIF Estatal; y
- X. Los DIF Municipales

Artículo 4°.- Es política pública del Gobierno del Estado de Colima las siguientes:

I. Promover la investigación científica y tecnológica en materia de autismo y sus diversas manifestaciones;

II. Impulsar la integración e inclusión a la sociedad a las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales;

III. Proporcionar información y capacitación para que las personas con TEA obtengan un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;

IV. Proporcionar atención médica, diagnóstico y prestación de servicios a las personas con el Trastorno del Espectro Autista, con el propósito de garantizar su derecho a tener una vida útil e independiente; y

V. Proveer infraestructura, a través de la gestoría social con organismos empresariales, no gubernamentales, fundaciones, asociaciones civiles, etc; nacionales e internacionales, para facilitar la disponibilidad de espacios seguros para la recreación, la práctica del deporte y terapias dirigidas a las personas con algún grado de Autismo, así como el mantenimiento de las mismas.

Artículo 5o.- La Secretaría de Educación del Estado será la instancia encargada de velar por el desarrollo educativo y propiciar la vinculación institucional con las dependencias que sean necesarias, para lograr el objetivo de la presente ley.

Artículo 6o.- La Secretaría de Salud deberá implementar de manera progresiva las políticas y acciones siguientes:

I. Formar equipo interdisciplinario compuesto por tres o más profesionales de la salud de diferentes disciplinas, entre los que se incluyan, un psiquiatra o un psicólogo clínico, y un médico, junto a los proveedores de servicios terapéuticos, entiéndase: terapeutas ocupacionales, terapeuta físico, patólogo de habla-lenguaje, coordinadores de servicios, entre otros;

II. Desarrollará protocolos de evaluación y seguimiento para las personas con TEA, que se encuentren atemperados a las necesidades presentadas en cada una de las etapas del desarrollo;

III. Creará un Registro de las Personas con TEA, en el cual incluirá un Sistema de Vigilancia de Datos relacionados a la prevalencia;

IV. Velará que los Profesionales de la Salud y a las Organizaciones de Servicios de Salud que brinden servicio a la población con TEA, cumplan con la presente Ley;

V. Establecerá un Centro de Información sobre las personas con TEA, para que los padres y profesionales puedan tener

acceso a información pertinente, incluyendo la publicación del Registro de Profesionales de la Salud y las Organizaciones de Servicios de Salud certificados por el Departamento de Salud;

VI. Podrá establecer acuerdos cooperativos con las organizaciones de servicios de salud para integrar esfuerzos en el desarrollo del componente educativo, secundario y terciario, en las referidas entidades; y

VII. Creará un programa de capacitación y apoyo a familias de personas TEA, a través del cual ofrecerá charlas, talleres y entrenamientos sobre lo que es el Trastorno de Espectro Autista.

CAPITULO II POLITICAS PÚBLICAS

Artículo 7o. Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autista, son:

I. Autonomía: Coadyuvar a que las personas con la condición del espectro autista se puedan valer por sí mismas;

II. Dignidad: Valor que reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, como lo son las personas con la condición del espectro autista;

III. Igualdad: Aplicación de derechos iguales para todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran con la condición del espectro autista;

IV. Inclusión: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas con la condición del espectro autista, considerando que la diversidad es una condición humana;

V. Inviolabilidad de los derechos: Prohibición de pleno derecho para que ninguna persona u órgano de gobierno atente, lesione o destruya los derechos

humanos ni las leyes, políticas públicas y programas en favor de las personas con la condición del espectro autista;

VI. Justicia: Equidad, virtud de dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde, dar a las personas con la condición del espectro autista la atención que responda a sus necesidades y a sus legítimos derechos humanos y civiles;

VII. Libertad: Capacidad de las personas con la condición del espectro autista para elegir los medios para su desarrollo personal o, en su caso, a través de sus familiares en orden ascendente o tutores;

VIII. Respeto: Consideración al comportamiento y forma de actuar distinta de las personas con la condición del espectro autista;

IX. Transparencia: El acceso objetivo, oportuno, sistemático y veraz de la información sobre la magnitud, políticas, programas y resultados de las acciones puestas en marcha por las autoridades participantes en la gestión y resolución del fenómeno autista, y

X. Los demás que respondan a la interpretación de los principios rectores en materia de derechos humanos contenidos en la Constitución Política del Estado.

Artículo 8°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública formularán, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de programas, objetivos, metas, estrategias y acciones, así como sus previsiones presupuestarias.

Artículo 9°.- El Estado se coordinará con el gobierno federal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro

autista; lo anterior con arreglo al sistema de competencias que corresponde a cada

CAPITULO III DEL CONSEJO TECNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 10.- Se crea el Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento, compuesto por representantes de la Secretaría de Educación; Secretaría de Salud y Bienestar Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Finanzas; el DIF Estatal Colima, DIF municipales y representantes de la sociedad civil, legalmente constituidas en el Estado, con la finalidad de crear una comisión de Evaluación y Diagnostico multidisciplinarios y generar información de base para el registro de niños y adultos con Trastorno del Espectro Autista en el Estado, integrado de la siguiente manera:

Artículo 11.- De las funciones del Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento:

I.- El Consejo Técnico de Evaluación y de seguimiento celebrará tres reuniones al año de evaluación, planeación y seguimiento;

II.- Corresponde al Consejo Técnico estudiar y emitir con voz y voto opinión sobre los proyectos de carácter académico, de inclusión e integración, técnico y administrativo que les presente las instancias involucradas;

IV.- Cuando la agenda de una sesión lo amerite, el Consejo Técnico podrá tener Invitados especiales en parte o en toda la reunión. :

V.- El Consejo Técnico contará con un Secretario Técnico que será la persona encargado del Programa de Personas con TEA, designado por el titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social;

VI.- El Secretario Técnico convocará a las sesiones haciendo llegar a todos los

miembros el orden del día, por lo menos con tres días de anticipación para las sesiones ordinarias y con 24 horas de antelación para las sesiones extraordinarias.

Artículo 12.- El Consejo establecerá mecanismos de vinculación interinstitucional, con dependencias de Gobierno especificadas en el capítulo anterior, para brindar asistencia a las personas que carezcan de alguno o todos los beneficios esbozados a continuación, a fin de que puedan alcanzar un desarrollo funcional.

Artículo 13.- El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, serán invitados permanentes de la Comisión.

Los integrantes de la Consejo podrán designar a sus respectivos suplentes.

La Consejo, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Ejecutivo y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con la atención de las personas con la condición del espectro autista.

Artículo 14.- La Consejo aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones. La participación de los integrantes e invitados a la Comisión será de carácter honorífico.

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGUNA CONDICION DE AUTISMO

Artículo 15.- Los derechos establecidos por la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con algún grado del Trastorno del Espectro Autista, sin distinción por origen étnico, nacional, género, edad, condición social, salud, religión,

opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

Artículo 16.- Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

I. Gozar plenamente de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables;

II. Recibir el apoyo y la protección de sus derechos constitucionales y legales por parte del Estado;

III. Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo con los objetivos del Sistema Nacional de Salud;

IV. Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista;

V. Recibir consultas clínicas y terapias de rehabilitación especializadas así como contar con terapias de rehabilitación;

VI. Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, al igual que de los certificados de rehabilitación de su condición, al momento en que les sean requeridos por autoridad competente;

VII. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;

VIII. Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente;

IX. Contar, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular;

X. A crecer y desarrollarse en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza;

XI. Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;

XII. Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;

XIII. Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;

XIV. Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes reglamentarias;

XV. Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento;

XVI. Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuvan a su desarrollo físico y mental;

XVII. Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos;

XVIII. Gozar de una vida sexual digna y segura;

XIX. Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos, y

XX. Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de acuerdo con las distintas disposiciones constitucionales y legales.

CAPITULO V DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 17.- Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

I. El Ejecutivo del Estado a través de las Secretarías mencionadas en los artículos anteriores y los municipios, para atender y garantizar los derechos descritos en el artículo anterior en favor de las personas con la condición del espectro autista, en el ejercicio de sus respectivas competencias;

II. Las instituciones privadas con servicios especializados en la atención de la condición del espectro autista, derivado de la subrogación contratada;

III. Los padres o tutores para otorgar los alimentos y representar los intereses y los derechos de las personas con la condición del espectro autista;

IV. Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista, y

V. Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

CAPITULO VI DEL PADRON DE PERSONAS CON TEA

Artículo 18.- Se establece la creación de un Padrón de Registro de personas con el Trastorno del Espectro Autista, que permita obtener datos más exactos sobre la dimensión de este síndrome en el Estado y emprender estrategias y acciones para mitigar su impacto en la sociedad.

Artículo 19.- La integración del Padrón permitirá realizar estudios estadísticos, investigaciones científicas con fines educativos, así como utilizar y organizar la información recabada, con el fin de determinar las estrategias de acción requeridas para una atención pertinente de las personas con algún tipo de Autismo.

En todo tiempo y circunstancia, se impone el principio de secrecía a toda persona e institución inmiscuida, directa e indirectamente en la integración y elaboración del mismo.

CAPÍTULO VII PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 20.- Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;

V. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;

VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;

VII. Denegar la posibilidad de contratación laboral a quienes cuenten con certificados de habilitación expedidos por la autoridad responsable señalada en esta Ley, que indiquen su aptitud para desempeñar dicha actividad productiva;

VIII. Abusar de las personas en el ámbito laboral;

IX. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, y

X. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 21.- Las responsabilidades y faltas administrativas, así como los hechos delictivos que eventualmente se cometan por la indebida observancia a la presente Ley, se sancionarán en los términos de las leyes administrativas y penales aplicables en los órdenes federal y local.

CAPITULO IX DE LOS RECURSOS PUBLICOS

Artículo 22.- Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, incluirá anualmente en su presupuesto, los fondos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de la política pública relacionada con la Población con el Trastorno del Espectro Autista, establecida en esta Ley.

Artículo 23.- Se faculta al Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento para realizar las gestiones necesarias ante las instancias estatal, nacional e internacional, públicos y privados, con el fin de identificar y atraer los fondos necesarios que le permitan lograr la eficaz consecución de esta Ley, recayendo en él, la responsabilidad de ejercer dicho presupuesto a efecto de ejercer los programas que le dan sustentabilidad integral al manejo del Trastorno del Espectro Autista.

CAPITULO IX

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL AUTISMO

Artículo 24.- El diagnóstico del Autismo es competencia de psicólogos, especializados en la materia del orden clínico, y se realizará con el propósito de determinar la condición, clase, tipo, grado y características del Trastorno del Espectro Autista. La evaluación y diagnóstico, referidos en esta Ley, corresponderá a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, el cual reconocerá las evaluaciones referidas por las instancias de salud correspondiente y completará el diagnóstico en la parte psicopedagógica, con el fin de diseñar la estrategia de intervención.

CAPITULO X EDUCACION Y AUTISMO

Artículo 25.- El Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará educación especial, pública, gratuita y adecuada a las personas que presenten condición del Espectro de Autismo o algunas de sus manifestaciones.

Artículo 26.- Se proporcionará capacitación con especialistas médicos, psicólogos, psicopedagogos, profesores de educación física y, todos aquellos profesionales que tengan participación en la educación de la persona con autismo.

Artículo 27.- Dentro de sus prioridades, la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, realizará acciones de atención tendientes a promover la restauración de conductas desajustadas, adquisición de adecuados niveles de independencia e incorporación de nuevos modelos de interacción, mediante el desarrollo coordinado de metodologías y técnicas de ámbito terapéutico, pedagógico y recreativo, a las personas con algún tipo de Trastorno del Espectro Autista.

Artículo 28.- Los familiares de personas con TEA, deben ser informados, educados y capacitados adecuadamente

acerca de la condición de que se trate, para que sean copartícipes eficientes en las actividades educativas y formativas de ellas y ellos.

CAPITULO XI ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

Artículo 29.- El Estado, a través del Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento, desarrollará programas y acciones, con el propósito de promover y apoyar para que las personas con autismo puedan acceder y disfrutar de actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento, así como también la utilización y el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual.

Artículo 30.- El Estado, a través de la Secretaría de la Juventud y del Instituto Colimense del Deporte, y DIF Estatal Colima en coordinación con los Ayuntamientos, y DIF municipales, desarrollará Programas y acciones para la inclusión e integración de las personas con Trastorno del Espectro Autista a la práctica deportiva, mediante facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas, económicas y financieras.

CAPITULO XII CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Artículo 31.- El Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Servicio Estatal de empleo y las demás instancias, dedicadas a la promoción del adiestramiento y la capacitación, establecerá programas permanentes, cursos y talleres para la participación de personas con Trastorno del Espectro Autista, con el fin de fomentar el empleo entre las personas diagnosticadas con autismo.

CAPITULO XIII PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 32.- La presente Ley establece el derecho de la ciudadanía a recibir información relacionada al autismo, a participar y a denunciar actos omisiones que puedan atentar contra la integridad y derechos de la persona con TEA.

TRANSITORIO

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Ante las circunstancias financieras del estado, las adecuaciones administrativas, económicas y financieras que haya lugar, consecuencia de esta legislación, deberán realizarse a partir del primero de enero del 2016.

TERCERO: El Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento, deberá instalarse en un período no mayor de 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente legislación.

CUARTO: Las acciones administrativas y operativas a que haya lugar a raíz de la presente ley, serán resueltas por el Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento, hasta que alcance la normalidad institucional, la cual no podrá exceder de un periodo mayor a un año, a partir de la publicación de la presente Ley, en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- El Registro Estatal de Personas Autistas en el Estado, deberá iniciarse de inmediato, con el fin de que de manera conjunta, las autoridades estatales de la Secretaría de Salud y Previsión Social y el Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento, puedan definir la partida presupuesta! que deberá gestionarse ante la Secretaría de Finanzas, para la implementación de los programas que comience a dar cumplimiento con lo estipulado en esta Ley.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COL., 08 DE DICIEMBRE DE 2015

**GRACIELA LARIOS RIVAS
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA**

Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se recibe el documento que nos ocupa y se instruye a la secretaría lo turne a comisión. El siguiente punto del orden del día, tiene la palabra el Diputado Héctor Magaña Lara, con dos exhortos.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, saludo con respeto a la presidencia y a la mesa directiva, así como a mis compañeras y compañeros Diputados, todo el público que el día de hoy nos acompañan, y a las señoras y las señoras de los medios de comunicación. A nombre de la fracción a la que pertenezco, quiero presentar los siguientes exhortos.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**CC. PRESIDENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
Presente.**

Héctor Magaña Lara, Diputado del partido Revolucionario Institucional, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los Artículos 22, fracción I; 83, fracción I; 84, fracción III; y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 122 de su Reglamento, someto a la consideración de la Asamblea la presente iniciativa de Acuerdo por la que se exhorta atenta y respetuosamente al

Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice el proceso De municipalización de las colonias en las que se encuentre en Posibilidades de hacerlo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y para que genere las estrategias, en conjunto con los desarrolladores, para que se dé celeridad a los procesos en las colonias en las que aún no se cumplen con los requisitos requeridos por la citada ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la municipalización es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

Es importante señalar que la situación óptima de las colonias se encuentra en la municipalización, ya que aun cuando el urbanizador está obligado a prestar los servicios de vigilancia, a suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y cuidar y conservar las áreas verdes en las colonias que no han sido entregadas al municipio, la situación ideal es que todas las colonias y, sobre todo los colonos, tuvieran la certeza de esos servicios por parte del ayuntamiento, quien en muchos casos brinda dichos servicios aún sin tener la obligación de hacerlo. Es preocupante darnos cuentas que en el municipio de Villa de Álvarez se

encuentran más de 40 colonias que no han sido municipalizadas, por lo que es urgente que desde el Ayuntamiento, en coordinación con los urbanizadores, se genere una estrategia que dé celeridad a dicho proceso. Las colonias que se encuentran en espera de la municipalización, de acuerdo a la Dirección de Desarrollo urbano y Ecología del Ayuntamiento de Villa de Álvarez son:

Las Colinas (resto del Fraccionamiento), Carlos de La Madrid Virgen, Lomas Altas, Colinas del Rey (resto del Fraccionamiento), Colinas de la Cruz, Colinas del Real, La Comarca (por etapas), La Frontera, Hacienda del Cortijo, Hacienda del Nogal, Hacienda del Espinal, El Haya, Jacaranda, Lagunas I, II y III, Montellano, Mina de Peña, Los Olivos, Punta Diamante, Las Parotas, Las Palomas, Puerta Higuera, Puerta de Rolón, Palo Alto, Patria Residencial, Real de Minas, Rancho Santo, Las Rosas, La Reserva, Real Hacienda (resto del Fraccionamiento), Rinconada de la Granja, San Carlos, Salomón Preciado, Conjunto Residencial Santa Fe (segunda sección), Los Triángulos, Residencial Tulipanes, Villas del Cañaveral, Villa Carlo (etapa 4), Villas Diamante I y III y Verde Valle. Visto de manera amplia, es un trámite el de la municipalización - que abona a la certeza de quienes viven en las más de 40 colonias que aún no son incorporadas al municipio de Villa de Álvarez y quienes con mucho esfuerzo se han hecho de un patrimonio propio, por lo que una de las obligaciones mínimas del municipio debe ser echar mano de todos los medios disponibles para abonar a dicha certeza patrimonial.

El hecho de que una calle no pueda ser reparada luego de la temporada de lluvias, tal como sucedió en la entrada de Rancho Blanco y Tabachines, de que una luminaria tarde meses en ser reparada o que el servicio de parques y jardines no sea el óptimo, por supuesto que afecta la calidad de vida de quienes padecen diariamente dichas situaciones. Por lo argumentado, hago uso de esta máxima tribuna estatal con el fin de realizar un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice el proceso de municipalización de las

colonias en las que se encuentre en posibilidades de hacerlo, de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y para que genere las estrategias, en conjunto con los desarrolladores, para que se dé celeridad a los procesos en las colonias en las que aún no se cumplen con los requisitos requeridos por la citada ley.

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atenta y respetuosamente al Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice el proceso de municipalización de las colonias en las que se encuentre en posibilidades de hacerlo, de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y para que genere las estrategias, en conjunto con los desarrolladores, para que se dé celeridad a los procesos en las colonias en las que aún no se cumplen con los requisitos requeridos por la citada ley.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese lo anterior a la Titular del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

El que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley orgánica del Poder Legislativo solicito que la presente iniciativa de Acuerdo se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COLIMA, COL., A 08 DE DICIEMBRE DE
2015**

**HÉCTOR MAGAÑA LARA
DIPUTADO**

Es cuanto, compañero presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER
CEBALLOS GALINDO.** Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, se pone a consideración de la

asamblea el punto de acuerdo que presento el Diputado Héctor Magaña Lara, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Crispín Guerra. Posicionamiento en contra.

DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS.

Buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, mis compañeros Diputados de esta asamblea, los medios de comunicación y público que nos acompañan. Bueno, primero hacer una observación, mi estimado amigo Diputado Héctor Magaña, tú mencionaste que hiciste un recorrido de agradecimiento por tu distrito, nada más que veo que ya se amplio, porque ya andas haya en las lagunas. Efectivamente el municipio de Villa de Álvarez tiene un rezago, en cuento a la municipalización de colonias, tal es el caso igual de el municipio de Colima, sin embargo si quisiera aclarar dos puntos. Primero es de que el trámite para la municipalización lo tiene que cumplir los constructores, ahí son las constructoras quien tienen que cumplir con todos los requisitos y no podemos eximir de su responsabilidades, digo tal es el caso, porque acabo de tener una reunión en días pasados con el INSUVI, el instituto de vivienda de gobierno del estado y totalmente quieren dejarle el problema al municipio. Acabamos de vivir meses, meses en el distrito tres, donde no había alumbrado público y ellos queriendo lavarse las manos, decían “oye, es que, si los colonos están pagando su recibo de la luz y allí viene el derecho de alumbrado público, entonces el ayuntamiento les tiene que dar alumbrado público porque lo están pagando”. Sin embargo, la responsabilidad en tanto no esté

municipalizado sigue siendo del constructor, y nunca dijo el instituto de vivienda a los medios de comunicación, que el recibo de la luz de ese alumbrado público estaba a nombre del INSUVI, y que por no pagar setenta mil pesos, que era el monto del recibo de la luz, los ciudadanos se quedaron a oscuras y tuvimos que estar la gente ahí, se tuvo que poner hasta un toque de queda, por no pagar setenta mil pesos que era responsabilidad total del constructor, en este caso el INSUVI, entonces, bueno, primero compañero estoy totalmente de acuerdo con que se tiene que acelerar el procedimiento para que ya se municipalicen las colonias, pero insisto, la responsabilidad en tanto no se municipalice es de los constructores y para empezar creo que la mayoría, la mayoría están atorados por incumplimiento o porque no han pagado los derechos que corresponden y nosotros no podemos exhortar al ayuntamiento cuando eso ya no es responsabilidad de ellos, la responsabilidad es de los constructores, estoy de acuerdo, ese un trabajo que debemos de analizar y de hecho en la comisión de desarrollo urbano tendremos que trabajar para hacer a adecuaciones a la ley, porque no es posible que existan colonias que tiene diez años y todavía sigan sin municipalizarse, pero insisto, no es responsabilidad del ayuntamiento y si los constructores no han cumplido, pues tendrán que pagar ese costo, ese costo que puede ser, digo, para empezar, desde que paguen los servicios que le tienen que ofrecer a la ciudadanía, porque definitivamente no es culpa de los ciudadanos y tenemos que defender a los ciudadanos, pero también, no podemos exhortar al ayuntamiento, para que haga algo que no ha cumplido el constructor. Es cuanto ciudadano presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Tiene la palabra por alusiones el Diputado Héctor Magaña Lara.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Solamente, uso la tribuna otra vez para poder definir lo siguiente. En el pasado proceso electoral, si bien es cierto, en una demarcación de Villa De Álvarez, la parte sur, es el octavo distrito, del cual su servidor fue electo, una vez que soy electo compañero Diputado, usted lo sabe y lo saben también todos los compañeros aquí presentes, no solamente me tengo que circunscribir a la demarcación por la cual fui electo, al igual que un servidor y al igual que todos ustedes, pues somos Diputados que representamos en general al pueblo de Colima, si, y lo deje muy bien en claro en mi intervención. La semana pasada tuve la oportunidad de asistir, de unas visitas, algunas colonias de mi distrito, que efectivamente no están municipalizadas y que checando en la misma información que tiene el ayuntamiento una de sus direcciones son más de 40 colonias las que no están municipalizadas, lo que yo estoy solicitando compañeros y compañeras diputadas, es que podamos estar de lado de la gente, yo los invito de que de alguna u otra manera vayan y vean las condiciones en las que están estas colonias compañero Diputado o lo invito de que de alguna u otra manera pase una tarde prácticamente en estas colonias y también a ustedes compañeros Diputados, para que vean como está sufriendo la gente en las colonias, espacios que no tiene disponibilidad para poder recrear a las familias y a los niños, espacios que prácticamente no tiene las condiciones mínimas para poder tener o aspirar una buena calidad de vida, lo único que estoy pidiendo compañeros y compañeras diputadas, es que podamos generar estas condiciones de un exhorto, no estoy buscando culpables, como tu bien lo

dices compañero Diputado, hay colonias que tiene más de diez años en estas condiciones y no es posible, pero cuando platico con la gente me dice "oye hemos juntado firmas, vamos a la presidencia municipal nos dicen que ellos no son los responsables" ¡ha! Pero cuando se vienen las contribuciones, el ayuntamiento si cobra las contribuciones, quien dio los permisos a los desarrolladores para poder generar nuevos fraccionamientos, quien es la autoridad en el municipio, lo que estoy pidiendo compañeros es que se pueda exhortar respetuosamente al ayuntamiento de Villa De Álvarez, para que este a su vez busque las estrategias que ellos consideren pertinentes para poder generar condiciones en favor de las colonias que ya tengan las condiciones para ser municipalizadas, porque es triste ir en la tarde noche entrar a una colonia donde es una boca de lobo compañeros Diputados, vean y no hay que ocultarlos, no hay que hacernos de la vista gorda, hay una gran ola de inseguridad, de robos a casa habitación, tanta inseguridad que hay en las colonias, en los barrios, yo solamente les pido y apelo a su responsabilidad que los caracteriza, como compañeros Diputados, a esta responsabilidad que de alguna u otra manera cuando fueron a pedir el voto a la gente que el día de hoy no les demos la espalda, en estos casi tres meses que llevamos trabajando les ha caracterizado, ser, este, una, una fracción equilibrada, entonces yo les pido nada mas, no estamos buscando culpables, no estoy señalando un culpable solamente estoy pidiendo que el ayuntamiento busque las estrategias que ellos consideren, pertinentes para poder ayudar a estos miles y miles de villalvarences, solamente para aclararlo y ojala y nos puedan dar su apoyo y su respaldo, compañeras y compañeros Diputados. Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. Por alusiones el Diputado Crispín Guerra.

DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Insisto Diputado, que estamos totalmente de acuerdo y el grupo parlamentario del que pertenezco, el partido acción nacional, claro que está a favor de la ciudadanía, lo único que estoy comentando que esto no se resuelve con un exhorto, porque no depende del ayuntamiento municipalizarla ahorita, hay un derecho que hay que pagar y aparte, hay requisitos que hay que cumplir, eso es lo único, yo me sumo, me sumo a tu lucha y claro el día que quieras vamos, visitamos las colonias de Villa De Álvarez y también te invito a que pasemos a visitar acá, las del distrito tres, que me van a platicar a mi si acabamos de pasar un toque de queda, imagínate que me pueden platicar. El tema es insisto, me sumo a esa lucha, nada mas creo que la solución definitivamente no es un exhorto al ayuntamiento, eso es lo único que estoy comentando, pero claro que estoy a favor de la ciudadanía. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. Tiene la palabra la Diputada Graciela Larios. En pro.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Yo creo que no nada más Villa de Álvarez, yo creo que todo el estado tenemos este problema de las colonias, si, que no son entregadas a los ayuntamientos, pero en este caso, como en todos los demás, creo que el exhorto tiene que ser para todos los ayuntamientos. Yo me sumo a esta propuesta que hace el compañero magaña, pero sí creo también que debe de asumir su responsabilidad el ayuntamiento, porque cuando se va a construir una colonia se les otorga los permisos correspondientes e incluso algunos a hasta fianza dejan, yo creo que aquí debe

de exigírsele por parte del ayuntamiento correspondiente a la constructora, para que cumpla con los requisitos y entregue dichas colonias y asuma su responsabilidad el ayuntamiento, aquí se ha ablando también de los pagos que si se hacen, se cobran y también dice el usuario, la ciudadanía “bueno si yo estoy pagando impuesto predial, estoy pagando el agua, estoy pagando la parte que me corresponde por alumbrado público, porque no me dan el servicio” pero muchas veces también el ciudadano no sabe, de que no se ha entregado la colonia al ayuntamiento, entonces, yo creo que aquí el ayuntamiento debe de hacer lo propio y asumir su responsabilidad. Es cuánto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. Tiene la palabra el Diputado Alejandro García. En contra.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. Con su permiso Diputado Presidente. Mesa directiva, compañeros Diputados, público en general y medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy. Mi postura en contra porque coincido con el Diputado compañero Crispín de que no es la forma y no es la forma porque solo estamos hablando del tema de municipalización y coincido con la Diputada Larios cuando menciona que algunos hasta fianza tiene que dar, pero no coincido al cien por ciento, todos tiene que dar la fianza, es una fianza en garantía, fianza en vicios ocultos, una fianza que precisamente le permite al municipio ejecutar esta fianza si el fraccionador no cumple con todos los requisitos de urbanización que la ley le marca para poder municipalizar. Problemas hay en todos los municipios que tiene grandes fraccionamientos, los problemas más graves los tiene manzanillo, Tecomán,

digo, Manzanillo, Villa De Álvarez y colima. Y una pequeña parte Tecomán. Problemas fuertes como la colonia vista del mar cinco que tenemos en Manzanillo, que precisamente se municipalizo y no se construyo un tanque elevado por parte del fraccionador y ahora tienen problemas con el suministro de agua potable y se tiene que contratar un equipo de rebombear. Hay que ubicar Diputados, cual es la realidad de cada una de las colonias, en manzanillo son más de 58 las colonias, algunas que se fundaron hace más de 30 años, que hoy tiene calles de concreto hidráulico, alumbrado público, recolección de basura, están en el centro de la ciudad de manzanillo y están dotado de muy buenos servicios. Su servidor como parte de la comisión de asentamientos humanos y vivienda en la administración pasada en el ayuntamiento de manzanillo, busco este procedimiento de regularización de colonias, no es cualquier tema, no es un tema solamente del municipio, es un tema legal que hay que cuidar, no se pueden municipalizar colonias sino dejaron la fianza en garantía, ¿que si podemos hacer? Ir buscando de manera integral, armando todo un expediente, no nada más hablar de que fue el municipio el que le entrego las licencias, sino, en qué situación quienes eran los directores, quienes eran los presidentes municipales, cual fue el cabildo que autorizo y situaciones importantes, con las pasadas lluvias en manzanillo tenemos colonias devastadas, en donde el mismo INFONAVIT ya no autoriza créditos en esa zona para que no construyan vivienda y no nos podemos explicar cómo se dieron todas esas cosas, ni hablar, ni hablar del tema del alumbrado, estamos totalmente de acuerdo, no puede suceder que haya una colonia sin luz, que haya una colonia en donde el problema de la inseguridad se agrave porque no le puedes brindar como ayuntamiento, no le puedes instalar mas lámparas porque estas

utilizando recurso publico en una propiedad que aun es privada, el problema es de fondo y yo coincido con mi compañero Diputado Crispín, que no se resuelve con un exhorto, pero hemos estado haciendo ejercicios muy interesantes en esta legislatura y porque no, porque no invitar a la INSUVI, invitar a la CANADEVI, invitar a todos los Diputados que están interesados que hagamos esta mesa de trabajo hay muchas leyes que hay que modificar, hay que incluir algunas cosas en la Ley De Asentamientos Humanos Y Vivienda, como precisamente que el mapeo, que los programas parciales se elaboren en tres dimensiones y no solo en dos, eso nos generaría algunos cuidados para cuando viene el problema de escurrimientos hidráulicos que es un problema que no se cuida, claro hoy el problema del alumbrado público y la seguridad pública es un problema latente que no nada más en esas colonias, en muchas más, pero cabe señalar que el problema no es del 15 de octubre para acá, el problema tiene mucho tiempo atrás, el problema se viene arrastrando de hace mucho años atrás y no se fue tocando, se toca en este momento claro y hay que resolverlo, pero yo propongo y presidente si me lo permite, bueno solicitar, no estoy de acuerdo con el exhorto, porque creo que no es la solución, pero sí que sea considerado entablar o elaborar, programar unas mesas de trabajo, en donde se cite precisamente a todos los responsables, tanto a los constructores, como a los municipios a los que les heredaron esta problemática, en manzanillo hablamos de más de 30 años de problemas, no podemos decir que la presidencia actual tiene la culpa, de lo que está pasando ahorita, a sí, claro, tiene la responsabilidad de ir buscando una solución como la tiene la mayoría de los presidentes actuales, en donde se encuentra este problema y considero que es una propuesta integral, en donde se puede trabajar

verdaderamente una solución para este problema que aqueja los municipios más grandes de nuestro estado. Es cuanto muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. Por alusiones. Solicita la diputada Graciela Larios que el exhorto que está haciendo el Diputado Héctor Magaña sea para los diez municipios y no nada más para el municipio de Villa De Álvarez. Se pone a la consideración. Continuando con él. Solicito a la secretaria recabe la votación económica. Con las consideraciones y la propuesta de la diputada Graciela Larios, la propuesta del Diputado Alejandro García, con lo de las mesas de trabajo, se somete a la consideración de los presentes, con la autorización del Diputado Héctor Magaña Lara. Solicito a la secretaria, recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por los Diputados Alejandro García y la diputada Graciela Larios, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el punto de acuerdo señalado por el Diputado Héctor Magaña e instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente. Continuando con el orden del día, tiene la palabra el Diputado Héctor Magaña con otro exhorto.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Antes que nada agradecerles compañeros

Diputados, a todos en general, no me equivoqué, esa gran responsabilidad que los caracteriza lo reconozco también, es digno reconocerlo y gracias también por las aportaciones que hace nuestra compañera Diputada Graciela Larios y por supuesto a nuestro amigo Alejandro, muchas gracias a los dos. El siguiente exhorto, pues también a pelo a su responsabilidad, a su generosidad y particularmente a los principios básicos que todo funcionario público pues debe de tener, que le debe de caracterizar una gran vocación de servir, que todos los que ocupamos un cargo público estamos para servir a la ciudadanía. Estamos para tenderle la mano, estamos para apoyarlos, para estar al pendiente y dar todas nuestras capacidades a favor de la gente que nos da la confianza, por eso quiero hacer alusión a un tema en particular, que ha transitado en algunos canales tal vez no adecuados, pero sin embargo quiero darle la bienvenida a don Octavio que está aquí presente, gracias don Octavio por acompañarme, señora mari que es su esposa, su hija mari, su hijo Carol y por supuesto a las vecinas de la colonia santa cristina de Villa De Álvarez y también a vecinas de la colonia Manuel M. Diéguez. Voy a ocupar que me estén apoyando, los compañeros aquí expertos, en tecnología digital, porque hemos elaborado un video, para recapitular un poquito de hace unos días para acá, el asunto de una persona en Villa De Álvarez un comerciante que ahorita voy a exponer, agradezco también a todos mis compañeros de fracción del PRI, que cuando les planteamos este problema, se sensibilizaron con ese gran sentido de responsabilidad que les caracteriza, les agradezco mucho su respaldo, su confianza y su apoyo para sumarse a lo que en este momento voy a leer.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente

Héctor Magaña Lara, Diputado del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22, fracción 1; 83, fracción 1; 84, fracción 111 ; y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 122 de su Reglamento, someto a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo por la que se exhorta atenta y respetuosamente al Ayuntamiento de Villa de Álvarez y a su departamento de Vía Pública y Tianguis para que reinstale al señor Octavio Silva Contreras en el espacio en el que habitualmente desarrollaba su actividad comercial, ubicado sobre el jardín de la Colonia Santa Cristina en Villa de Álvarez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Octavio Silva Contreras es un villalvareense que, como miles de personas, todos los días sale a buscar un sustento para su familia. Lo hace de manera honrada, honorable y decente, cumpliendo con las obligaciones que el municipio le impone para desarrollar su actividad comercial.

Es pues, el ejemplo de un colimense de bien que se gana la vida honradamente. Sin embargo, el pasado 06 de noviembre del presente año, recibió un oficio del Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de su departamento de Vía Pública y Vialidad, en donde se le notificó que sería reubicado inmediatamente del lugar donde realiza su actividad comercial - situación que no ha sucedido- ¿se imaginan ustedes estar imposibilitados durante un mes para trabajar? ¿De qué va a subsistir esa familia durante ese mes? Y los días siguen pasando.

El tema no termina ahí. Es de resaltar además, que el oficio menciona que el señor Octavio Silva Contreras no cuenta con el apoyo de sus vecinos, lo cual queda evidenciado como falsedad a través de las firmas que el propio afectado recolectó y las cuales me permito exhibir aquí en tribuna.

Además, el multicitado oficio dice que don Octavio Silva no dio conocimiento al presidente de Comité de Barrio, lo cual además de no ser un requisito para la actividad comercial, queda evidenciado como falso al ser el propio presidente del Comité de Barrio quien encabeza la lista de firmas de apoyo.

Entonces ustedes se preguntarán, ¿qué fue lo pasó? Antes de responder, quiero hacer un amplio reconocimiento a mis compañeros y compañeras de Acción Nacional, quienes han demostrado que cumplen su palabra de campaña y que honran sus compromisos. ¿Por qué lo digo? Porque durante la campaña electoral pasada, el entonces candidato a regidor Etiel Elizarrarás le comentó a don Octavio Silva Contreras que de llegar al Ayuntamiento, de su cuenta corría que lo moverían de su lugar de trabajo, ya que era molesto para él que vendiera tacos cerca de su domicilio.

¿Qué fue lo que sucedió? Que efectivamente Etiel Elizarrarás llegó al cabildo de Villa de Álvarez como regidor y, pues, cumplió su palabra, gestionó los trámites para que el señor Octavio Silva Contreras fuera removido de su espacio de trabajo, ello sin importar que el señor Octavio cumplía puntualmente con el pago de sus impuestos y con las observaciones sanitarias que un comercio de ese tipo requiere. Tampoco importó la opinión de decenas de vecinos que piden que don Octavio no sea reubicado, valió más la obsesión del ahora regidor, que todo eso.

Es preocupante que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez se preste para cumplir vendettas y caprichos personales, máxime si tomamos en cuenta que debe contribuir y apoyar a los comerciantes villalvareenses, quienes con mucho esfuerzo contribuyen a la grandeza de nuestro municipio.

Por lo argumentado, hago uso de esta máxima tribuna estatal con el fin de realizar un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Villa de Álvarez y a su departamento de Vía Pública y Tianguis para

que reinstale al señor Octavio Silva Contreras en el espacio en el que habitualmente desarrollaba su actividad comercial, ubicado sobre el jardín de la Colonia Santa Cristina en Villa de Álvarez.

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atenta y respetuosamente al Ayuntamiento de Villa de Álvarez y a su departamento de Vía Pública y Tianguis para que reinstale al señor Octavio Silva Contreras en el espacio en el que habitualmente desarrollaba su actividad comercial, ubicado sobre el jardín de la Colonia Santa Cristina en Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese lo anterior al titular del Ayuntamiento de Villa de Álvarez y a su titular del Departamento de Vía Pública y Tianguis.

El que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito que la presente Iniciativa de Acuerdo se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

Se imaginan ustedes compañeros y compañeras diputadas, durante un mes que ha estado haciendo don Octavio y su familia para hacerle frente a las necesidades que día a día tiene su familia, de que va a subsistir durante este mes y los días siguen pasando.

El tema no termina ahí, Aquí muestro todos los documentos que él tiene y que a demás le han firmado de recibido. Como se podrán dar cuenta evidentemente en ese oficio se decía que los vecinos estaban molestos y que firmaban una lista para poder reubicar a don Octavio, el día de ayer tuve la oportunidad de reunirme con casi cuarenta colonos, de la colonia Manuel M. Diéguez y por supuesto de santa cristina y donde los vecinos fueron engañados para decirles que esas firmas iban a ser utilizadas para poder arreglar su jardín, lo cual fueron utilizadas

mañosamente, engañado a los vecinos, para perjudicar a una personas que honradamente se gana la vida, para sustentarse él y su familia compañeros Diputados, además, el multicitado oficio dice que don Octavio no dio conocimiento al presidente del comité de barrio, lo cual a demás de no ser un requisito para la actividad comercial, queda evidenciado como falso, otra vez mienten, otra vez dan datos falsos, al ser que el propio presidente del comité de barrio es quien encabeza la lista de firmas de apoyo y que hace unos momentos se tuvo que retirar para recoger a sus niños de la primaria y llevar a sus niñas a la secundaria, pero aquí estaba a acompañando a don Octavio el presidente del comité de barrio de esa colonia, entonces ustedes se preguntaran ¿qué fue lo que paso? Antes de responder, quiero hacer un amplio reconocimiento a mis compañeras y a mis compañeros de acción nacional, quienes han demostrado que cumplen su palabra de campaña, que honran sus compromisos, ¿por qué lo digo? Porque durante la campaña electoral pasada, el entonces candidato a regidor Etiel Elizarraras le comento a don Octavio Silbas contreras, que de llegar el al ayuntamiento de su cuenta corría que lo moverían de su lugar de trabajo, ya que era molesto para el que vendiera tacos cerca de su domicilio ¿Qué fue lo que sucedió? Que efectivamente Etiel Elizarraras lleo al cabildo de Villa De Álvarez como regidor y pues cumplió su palabra, cumplió su palabra, gestiono los trámites para que el señor Octavio Silaba Contreras fuera removido de su espacio de trabajo, ello sin importar que el señor Octavio cumplía puntualmente con el pago de sus impuestos y con las observaciones sanitarias que un comercio de ese tipo requiere, tampoco importo opinión de desenas de vecinos que piden que don Octavio no sea reubicado, valió mas la obsesión del ahora regidor, que todo eso, todo eso compañeros es abuso de poder, todo eso compañeros son prácticas que no pueden realizar los servidores públicos y por tanto quiero que me permitan presentar el siguiente video. Ahí tenemos al señor Etiel en campaña, ahí en algunas colonias seguramente, ahí con dos referentes importantes de acción nacional, y lo que

decía, un compromiso que por ahí hizo con el señor don Octavio, llegan al poder y si le cumplió a don Octavio y el vecino, ahí están algunos medios electrónicos que el tema lo trae, que el mismo don Octavio trato pues de denunciar este abuso de autoridad, ahí está el puesto de don Octavio, recorrió el camino adecuado, hizo presencia en el ayuntamiento, como sabrán pues ya había una tendencia ahí personal y pues ahí se explica lo que estoy comentando. Si cumplen, ya hemos visto que si cumplen, ahí está nuestro amigo sonriente, regidor diciendo que si le cumplió a don Octavio, bueno, gracias compañeros. Lo más preocupante de esto, es que le proponen a don Octavio reubicarlo en una esquina, donde hay un basurero, donde hay un basurero y pues por supuesto esas situaciones compañeros Diputados yo se las pongo a su consideración. Es preocupante que el ayuntamiento de Villa De Álvarez se preste para cumplir vendettas y caprichos personales, máxima si tomamos en cuenta que debe contribuir y apoyar a los comerciantes villalvarences, quienes con mucho esfuerzo contribuyen a la grandeza de nuestro municipio, por lo argumentado hago uso de esta máxima tribuna estatal, con el fin de realizar un atento y respetuoso exhorto al ayuntamiento de Villa de Álvarez y a su departamento de vía pública y tianguis, para que reinstalen a don Octavio Silba Contreras en el espacio en el que habitualmente desarrollaba su actividad comercial, ubicada sobre el jardín de la colonia santa Cristina en Villa de Álvarez.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

Es cuanto, señor presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento el Diputado Héctor Magaña Lara, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido

en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, que señala que hablan por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. El diputado Santiago Chávez. ¿En pro o en contra? A favor. Posteriormente el Diputado Rangel.

DIPUTADO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ.

Gracias. Buenas tardes tengan todos ustedes, buenas tardes compañeros Diputados de la quincuagésima octava legislatura, con permiso del presidente de la mesa directiva. Definitivamente me encuentro a favor del exhorto que está haciendo nuestro amigo el Diputado Héctor Magaña, yo creo que todos tenemos el derecho a eso, todos tenemos el derecho a trabajar, sobre todo a llevar un sustento económico a nuestra familia, lógicamente hay reglas, hay formas de hacer las cosas, hay normatividad para todos. En este caso en específico, nuestro amigo el señor Octavio que se dedica a la venta de tacos, es un comercio, un negocio el cual yo creo que en todo el estado de colima tenemos a muchos compañeros practicantes y más, creo que ahí si lo no llevamos en Tecomán, que es en donde más tenemos en todo el estado de colima, pero hablando caso puntual Villa De Álvarez, el caso puntual de don Octavio. Yo soy parte de un sector del partido revolucionario institucional, sector popular, en donde siempre ha sido el cuidado, la atención, la ayuda, la gestoría para todos los comerciantes de tianguis, comerciantes de mercados, en donde ahí hemos estado dando la mano y yo creo que si está cumpliendo con la normatividad del mismo municipio, si está cumpliendo con la licencia exacta, está cumpliendo con todos los pagos de derecho al ayuntamiento, ningún servidor público tiene la facultad, para el por si solo hecho de quererlo abandonar o retirar de su lugar de trabajo lo

puede hacer, yo estoy en contra de eso, yo creo que como servidor público la palabra lo dice, tenemos que servir al público, y si en algún momento existe alguna contrariedad o alguna negatividad o algún problema, yo creo que debemos de ser gente de paz, gente de trabajo, gente de proyecto, gente de futuro de vista hacia un horizonte, donde todos tenemos que trabajar para poder llevar ese sustento y si en algún momento existiera alguna cuestión anómala, tan sencillo, platicar con la persona y ayudarlo, pero que de una forma con abuso de poder se llegue y se acate y se le solicite que se retire, estoy totalmente en contra de una actitud totalmente equivocada de su servidor público, que al contrario, no solamente se está haciendo daño él solo, se está haciendo daño también un partido político que representa en ese municipio. Es cuánto Diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracia Diputado. Tiene la palabra el Diputado Federico Rangel. ¿En pro o en contra Diputado?

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenas tardes nuevamente Diputado presidente, compañeros de la mesa directiva, compañeras diputadas, Diputados. Hay derechos humanos. Publico que nos acompaña, medio de comunicación. Señor Octavio. Hay derechos humanos fundamentales, uno de ellos es el derecho a tener la posibilidad de obtener el sustento de una forma digna y a través del paso del tiempo, cumpliendo claro está con la normatividad, aquí yo preguntaba hace un momento al compañero Héctor Magaña respecto al tiempo que el señor Octavio y sus familias se han dedicado a este labor en ese jardín de esa colonia señalada en el municipio de Villa de Álvarez y son cuatro años, donde se han venido cumpliendo con

toda la reglamentación, con toda la normatividad y yo no veo el porqué de buenas a primeras se cambia un esquema, yo creo que es la conciencia de todos nosotros como diputadas como Diputados de apoyar a la gente, esa es nuestra función como representantes populares, de apoyar a la gente y de que se respete la ley. En las tres torres de gobierno nos toca a nosotros en el ámbito estatal y en el ámbito municipal y yo si aria un exhorto definitivamente, me sumaria a lo expresado por el compañero Diputado Héctor Magaña Lara, para que se respete ese derecho humano fundamental que se tiene, ese derecho al trabajo, al sustento, que es fundamental día con día, ante la situación económica que vivimos que no es privativa de Colima ni de México a nivel mundial, es necesario que la gente emprenda, que la gente busque opciones y es muy lamentable que se cuarte ese derecho humano al trabajo. Es cuanto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracia Diputado. Tiene la palabra la Diputada Martha Sosa Govea.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Muchas gracias. Muy buenas tardes, saludo con respeto a todos los vecinos interesados en la problemática de Villa De Álvarez. Ya vimos que hace un momento se hablo de la colonia sin luz y hoy se habla de un caso en particular de un comerciante. Con permiso de la honorable asamblea, con el saludo a los medio de comunicación. Hay tres funciones que tenemos que hacer los Diputados, la primera legislar, y en esta tribuna es el espacio idóneo para que vengamos a aquí a presentar propuestas de ley, modificaciones reformas o nuevas propuestas. La siguiente función es gestionar, gestionar que lo debemos de hacer todos, todos los días, en todo momento que la gente nos solicite una gestión. Y la tercera es fiscalizar, revisar el

gasto público, ver las cuentas de gobierno del estado, de los municipios. El tema sin duda merece la atención y en el grupo parlamentario del acción nacional estamos en la mejor disposición de analizarlo y les ofrecemos la gestión que podemos hacer. No nos parece que sea un tema que venga aquí a recibir un respaldo para exhortar una acción que se puede resolver o que se puede intentar resolver cuando menos, con el dialogo, con la consulta, con el acercamiento, con el alcalde, la alcaldesa o con los regidores correspondientes y en el último de los extremos si la gestión no funciona, aplicar el derecho, todos vivimos en un estado de derecho y ya lo decía el Diputado Santiago, todos tenemos pero con un orden, con unas reglas, seguramente el venir desarrollando una actividad comercial durante algún tiempo le creo al interesado un derecho sin duda, que tiene ahí todo los antecedentes de sus pagos del uso de la vía pública del cuidado en la limpieza en la atención a los clientes de la secretaría de salubridad de asistencia etc. Etc. Etc. Y repito, si fallara la gestión está el contencioso administrativo para que un ciudadano demande la respuesta a pegada a derecho de cualquier autoridad municipal. Nosotros como acción nacional les pedimos que estos temas no vengán a contaminarnos en el sentido injerencista con los ayuntamientos, mejor vayamos y platiquemos y yo le reitero la disposición personas y de mi grupo parlamentario para hacer esa gestión y si no pues para orientarlos a lo que a derecho procesada para que a ustedes si tiene la razón se las de una autoridad. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracia diputada. Por alusiones personales el Diputado Héctor magaña.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Hace unos minutos, cuando hacía uso de la voz, explicaba con mucha claridad el camino que ha seguido don Octavio y su familia, el primero, por supuesto después de que le llego el oficio pues el busco por supuesto acudir al ayuntamiento, lo recibieron, si, si lo recibieron, si pero no le dieron una solución, le dieron una propuesta para reubicarlo junto a un basurero, junto a un basurero, fue la propuesta que le hizo, propuesta por el ayuntamiento de villa de Álvarez, además de los tres elementos básicos que acaba de mencionar, la diputada local, que no los sabemos gestionar, por supuesto legislar, fiscalizar también, somos nosotros el elemento más cercano a la población y por supuesto todos los problemas que sean necesarios. Después de un mes y una semana que no le han resuelto a la familia de don Octavio, pues por supuesto que tiene que buscar una instancia que esté por encima del ayuntamiento de villa de Álvarez, para poder de alguna manera exhortar y poder generarle las condiciones que el necesita, lo único que buscamos es que se le atienda a don Octavio, que estas acciones, estas decisiones, por supuesto no se repitan y que cuando hablo de compañeros y compañeras de acción nacional no me refiero a todos, por supuesto hay Diputados honorables, hay militantes con una gran trayectoria, con un gran reconocimiento, pero bueno compañeras y compañeros Diputados, lo que ofrece aquí nuestra compañera diputada, pues ofrece tal vez uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis meses de espera, mientras tanto que va hacer el señor don Octavio, su esposa mari y sus seis hijos que dependen de esa entrada económica, es por eso que respetuosamente compañeras y compañeros Diputados, les solicito que me den su voto de confianza, para poder resolver a la brevedad, si ese asunto solicitándole al ayuntamiento de villa

de Álvarez, que por supuesto puedan reubicar en el espacio donde pues comúnmente hacia su ejercicio comercial don Octavio y que por supuesto él, su esposa, sus niños y a demás de dar empleo a dos personas más y estos tiene a sus niñas, estamos hablando de casi doce personas que viven de esta entrada económica yo les he reconocido en muchas ocasiones compañeros, ese alto sentido de responsabilidad que los caracteriza, ahora apelo a esa responsabilidad, para poder pues, buscar el camino más corto y a la brevedad resolverle a nuestro amigo Octavio ese gran problemas por el cual está pasando ahorita y que quede claro, que por una promesa de campaña del ahora regidor y que vimos que si cumple y eso compañeros y compañeras hay que señalarlo y seguro estoy que ustedes no están del lado de ese tipo de funcionarios, que toma decisiones personales y que porque el ruido, fijense muy bien, que porque el ruido del cuchillito, de la tablita, para picar sus taquitos de don Octavio pues no lo deja dormir al señor, el señor regidor tiene su casa enfrente y seguro estoy compañeros Diputados, que ese tipo de prácticas ustedes no lo van a permitir y que también, seguro estoy, que se podrán sumar a esta causa de la familia de don Octavio y de doña mari. Es cuanto compañeros Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracia diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano.

Le informo Diputado Presidente que no fue aprobado por no haber alcanzado la votación de la mayoría de los diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se desecha el documento que nos ocupa por no haber alcanzado la votación reglamentaria, por lo que instruyo su archivo como asunto totalmente concluido. Continuando con el orden del día tiene la palabra el Diputado Riult Rivera. Iniciativa del código penal.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. Con su permiso señor presidente. Integrantes de la mesa directiva compañeras y compañeros diputados, integrantes también de los diferentes medio de comunicación y público en general. La presente iniciativa que voy a exponer, es derivada de una exigencia y de un reclamo social, mediante el cual debemos de normar, de castigar, así como también privar del goce de los bienes que los funcionarios públicos adquieren mediante el desvío de recursos públicos o mejor dicho, con recursos del erario público, por lo tanto el suscrito diputado.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presentes.

El suscrito Diputado Riult Rivera Gutiérrez, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I, 83, fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, nos permitimos someter a

la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar un último párrafo al artículo 239 del Código Penal para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los Servidores Públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar.

A su vez, tal dispositivo Constitucional prevé que tratándose del mencionado delito las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.

Es tan indignante para la sociedad que algunos Servidores Públicos sobre todo tratándose de altos funcionarios y representantes populares, desafortunadamente e aprovechen su puesto para mediante la corrupción, incrementar de una mane desmedida e inexplicable su patrimonio, tanto que a nivel Constitucional existe la base para que quién cometa el delito de enriquecimiento ilícito se le sancione con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes.

Consideramos, que es nuestro deber como representantes populares coadyuvar para que todo Servidor Público que incurra en el mencionado delito se le sancione no únicamente con pena privativa de libertad, si no que se le decomise a favor del Estado los bienes adquiridos de una forma por demás ilegal e inmoral, porque medidas como esta son los que una sociedad cada vez más crítica e informada demanda.

En términos de lo establecido por el artículo 53 del Código Penal para el Estado de Colima, el decomiso consiste en la aplicación y pérdida a favor del Estado en los términos y forma de la ley de la materia, de los instrumentos, objetos o productos del delito.

El delito de enriquecimiento ilícito se encuentra tipificado y sancionado por el artículo 239 del Código Penal para el Estado de Colima en los siguientes términos:

ARTÍCULO 239. Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio sin comprobar su legítima procedencia.

Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre y aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, además de lo que a este respecto disponga la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

Al autor de este delito se le impondrán de uno a nueve años de prisión, y multa por un importe equivalente de seiscientos a mil doscientos días de salario mínimo, y privación para desempeñar cualquier otro empleo o función pública si el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no excede del equivalente a cuatro mil días de salarios mínimos. Cuando tal monto exceda de dicha cantidad se deberá imponer una pena de prisión de cinco a doce años, multa por un importe equivalente de mil a mil quinientos días de salario mínimos, y privación para desempeñar cualquier otro empleo o función pública.

Como se puede apreciar, tal delito actualmente se sanciona únicamente con pena de prisión, multa y privación de derechos, omitiendo sancionar con el decomiso, con lo cual se impide privar de la propiedad y demás bienes y valores producto de su actividad delictiva al autor de este delito.

No pasa desapercibido para los suscritos iniciadores, el hecho de que el artículo

68 de la Ley para la Administración de bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados del Estado de Colima establece que tratándose de bienes de uso lícito propiedad del sentenciado, que sean susceptibles de decomiso por la Autoridad Judicial, esta podrá decretar el mismo, mediante sentencia en el procedimiento penal correspondiente, siempre que se trate de bienes en caso de enriquecimiento ilícito derivado de la responsabilidad de los servidores públicos, y El de aquellos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes.

Sin embargo, el principal impedimento legal para sancionar con el decomiso a quien cometa el delito de enriquecimiento ilícito es que no se prevé como pena de manera expresa en el tipo penal, y no se puede imponer válidamente pena alguna que no esté prevista legalmente, pues se estaría vulnerando el principio de exacta aplicación de la Ley Penal previsto en el artículo 14 párrafo tercero de la Constitución Federal.

Consecuentemente, proponemos que en el delito de enriquecimiento ilícito se establezca como pena en contra del Servidor Público infractor el decomiso de los instrumentos objetos o productos del delito a favor del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado los Diputados que suscriben la presente Iniciativa, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

"ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 239 del Código Penal para el Estado de Colima, aprobado mediante decreto 394, y publicado en el periódico oficial 2 El Estado de Colima" el 11 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 239.

Al servidor público que incurra en enriquecimiento ilícito, se le impondrá además el decomiso de los instrumentos, objetos o productos del delito.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Los suscritos Diputados solicitamos que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente, en términos del artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

Colima, Col. 08 de diciembre de 2015

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ
DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO
DIP. LUIS AYALA CAMPOS**

**DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA
DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA
RIVERA
DIP. NICOLAS CONTRERAS CORTES**

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO
DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**

**DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA
DIP. NORMA PADILA VELASCO**

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

Es cuanto señor presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado. Se recibe el documento que nos ocupa y se instruye a la secretaria se le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente orden del día, tiene la palabra el Diputado Joel Padilla Peña, posicionamiento.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con su permiso diputado presidente y compañeras y compañeros integrantes de la mesa directiva, diputadas y diputados. En México, particularmente en el estado de Colima, debemos estar orgullosos por contar con héroes que sin pedir nada a cambio todos los días arriesgan sus vidas por la población, me refiero concretamente al honorable cuerpo de bomberos, que sin importar riesgos carencias y penurias no dudan en hacer con entusiasmo la tarea que solidariamente tiene encomendada. Breve mente citare que en el caso del municipio de Colima, su creación data del año 1953, así el honorable cuerpo de bomberos voluntarios de Colima, DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

Si queremos nosotros podemos señoras y señores diputadas. Muchas gracias por su atención.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas Gracias diputado. Continuando con el orden del día, tiene la palabra la Diputada Julia Jiménez. Punto de acuerdo con exhorto. Continuamos con el orden del día tiene la palabra la diputada Juana Andrés, Iniciativa de proyecto de decreto. Bueno, me permite diputada, para que tenga la palabra la diputada Julia Jiménez que acaba de regresar de tomar agua nada más.

DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO. Buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, de mis compañeros y compañera

diputados y del público que nos acompaña el día de hoy.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
Presente.

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley orgánica del poder legislativo, y 126 de su reglamento, nos permitimos poner a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo con exhorto, al gobernador constitucional del estado de Colima; conformidad con lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diferentes medios de comunicación impresa y radiofónica, se ha criticado el mal manejo de los recursos y la deficiente administración del Gobierno que presidió el C. Mario Anguiano Moreno.

En concordancia con lo anterior, es del conocimiento público que existe un sentir generalizado de la sociedad, para que se mande llamar ante las instancias legales correspondientes al Ex Gobernador del Estado ya citado, para que se esclarezca todo lo referente al presunto uso ilegal y desvío de recursos públicos.

El presente acuerdo está motivado en la entrevista realizada por el locutor Miguel Ángel Vargas al licenciado Ramón Pérez Díaz, Gobernador Interino, por la estación radiofónica denominada "Caliente FM 93.07, a las 8.03 a.m. del día 30 de Noviembre del año 2015, en la cual le formularon entre otras, las siguientes preguntas:

"¿Tienes elementos para sospechar de malos manejos, de actos de corrupción, o simplemente dirías hay problemas en

cuanto al profesionalismo con el que se cerró la administración en cuestión?"

A lo que el Lic. Pérez Díaz, esencialmente respondió:

"Lo que sí creo, y eso es lo que más o menos me convence, es que se desviaron recursos de unos programas para otros, sin que fuera posible hacerlo legalmente".

Siguiente pregunta del locutor:

"¿El propio entonces Gobernador Mario Anguiano aceptó que en algún momento del sexenio alguno de sus secretarios de Finanzas había tomado aportaciones federales etiquetadas para ciertos rubros para el pago de la nómina Estatal, lo que según otros especialistas no solamente es indebido, si no que es un delito?"

Pregunta a la que el Gobernador Interino respondió fundamentalmente:

"Exactamente, eso sí es lo que hemos detectado, hemos encontrado que si bien es cierto, en algún momento se restablecieron esos recursos, digamos se restableció el programa, pero bueno la disposición ya estaba hecha, eso sí lo hemos encontrado y no sólo en aquella época, si no en épocas posteriores también se realizó."

En la entrevista señalada en el párrafo anterior, el actual gobernador del estado C. licenciado Ramón Pérez Díaz, reconoció la presunta responsabilidad en que incurrió el Ex mandatario Mario Anguiano moreno, en la comisión de actos indebidos del erario público del estado. Motivo por el cual consideramos es indignante para la sociedad que se reconozca el actuar indebido de un servidor público de primer nivel de una manera pública, y no se ejercite acción legal alguna al respecto.

Es decir, que el actual Titular del Ejecutivo del Estado, licenciado Ramón Pérez Díaz, reconoce el mal desempeño del ex Gobernador Mario Anguiano Moreno, en el

ejercicio de su atribuciones, específicamente en lo relacionado con el indebido manejo de un gran cantidad de recursos públicos que se desviaron de unos programas a otros, pero ahí se queda ese reconocimiento, no va más allá, muy a pesar de lo reprochable de tal conducta.

Consideramos que en un asunto de la trascendencia de lo aquí tratado, debe prevalecer el interés público, que una ciudadanía cada vez más informada como la de Colima demanda, y exige, más allá de cualquier interés de grupo o partido, en estos casos de presunto uso y aplicación indebida de recursos públicos debiéndose privilegiar la investigación a fondo ante las instancias legales correspondientes, para llegar al conocimiento de la verdad.

No podemos tolerar que la impunidad siga imponiéndose en casos como este, donde lo menos a lo que estamos obligados es a denunciar y exigir la investigación de los hechos presuntamente irregulares, hasta su total esclarecimiento.

Cabe precisar que, la facultad Constitucional de investigar y ejercer acción penal, si bien corresponde al Ministerio Público Investigador, también lo es, que, la investigación de los delitos se persigue de oficio o por querrela de parte interesada.

Con esto, no estamos prejuzgando, sobre la responsabilidad o no del ex Gobernador, lo que sí somos conscientes, es de la necesidad y exigencia ciudadana de que se interponga la denuncia correspondiente, y se investigue a fondo al ex mandatario Mario Anguiano Moreno, y que mejor que sea el propio Gobernador Interino, licenciado Ramón Pérez Díaz, quien lo haga en atención a que reconoció de manera pública la problemática, y en congruencia con ello le requerimos que presente la denuncia penal correspondiente en contra del ex Gobernador.

Proceder así, mandará un mensaje a la sociedad Colimense en el sentido de que en el Estado, ninguna autoridad es cómplice, o comparsa de las presuntas irregularidades cometidas por el ex Gobernador Mario Anguiano Moreno, o cualquier otro Servidor público, pues este congreso del estado al respecto ya está haciendo lo propio ya se está trabajando en una denuncia de juicio político ante el multicitado ex mandatario, por lo que pedimos al actual Gobernador interino, Ramón Pérez Díaz haga lo propio y un acto de congruencia, asuma su responsabilidad de cara de pueblo de colima.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 83 fracción I, 84 fracción III, 87 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, y 126 de su reglamento, se propone a este honorable asamblea para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O No.

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Licenciado Ramón Pérez Díaz, Gobernador Constitucional Interino del Estado de Colima; para que interponga formal denuncia en contra del licenciado Mario Anguiano Moreno por el delito que resulte, con motivo del manejo indebido de recursos públicos durante el periodo de su administración en que ostento el cargo de Gobernador del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, instrúyase a la Oficial Mayor del Congreso del Estado, para que notifique el presente acuerdo a al licenciado Ramón Pérez Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional Interino del Estado de Colima, para los efectos solicitados.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa de acuerdo, sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

Atentamente.

Colima. Colima, 8 de diciembre del año 2015

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DIP. RIUTL RIVERA GUTIERREZ
DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
DIP. LUIS AYALA CAMPOS**

**DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA
DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
DIP. NICOLAS CONTRERAS CORTES**

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO
DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**

**DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA
DIP. NORMA PADILLA VELASCO**

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

Es cuanto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento el Diputada Julia Jiménez, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, que señala que hablan por una sola vez hasta cuatro diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Juanita Andrés ¿A favor o en contra? En contra.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Si quise hacer el uso de la voz. Como ya lo hemos dicho muchas veces, la fracción del PRI siempre estamos a favor de la legalidad y estamos a favor de que las cosas siempre se

realicen y se conduzcan a través de las instituciones, hace unas sesiones anteriores yo vine, hice una exposición de motivos donde solicite se hiciera una exhaustiva revisión a la FEPADE, en contra de todas y cada una de las anomalías que se hicieron en la campaña a través de Jorge Luis Preciado Rodríguez, expuse mis motivos, lo fundamente, presente periódicos donde el propio Jorge Luis Preciado estuvo denunciando disque todas las anomalías que nosotros cometimos y que a decir de los magistrados, quien cometió las anomalías fue la fracción, bueno, no la fracción, el candidato con la gente que estaba trabajando con él, de acción nacional. Ustedes no me apoyaron aun cuando habían dicho que presentáramos pruebas, entonces se me hace muy incongruente, no se vale. Si vamos a juzgar a unos, hay que juzgar a todos, entonces yo por eso me voy a abstener y no es que esté en contra de que se le siga el proceso, que quede claro, hay una institución que corresponde el cual debe seguir un proceso y a hora sí que se culpe a quien se tenga que culpar, pero yo si quise hacer uso de la voz y decirles él porque me voy a abstener, porque o se vale que en una cosas si apoyemos y en otras cosas no nos den el voto y no procedan o no pasen los dictámenes o los exhortos nada más porque se imponga la mayoría. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracia diputada. Alguien más. Solicito a la secretaria se recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano.

Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentada por la diputada Julia Jiménez e instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente. Continuando con el orden del día tiene la palabra la Diputada Juana Andrés. Con la siguiente Iniciativa de proyecto de decreto.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Buenas tardes nuevamente.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Presente

La suscrita Diputada Juana Andrés Rivera y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, presento a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a adicionar un segundo párrafo al artículo 6 y reformar la fracción IV del artículo 19, todos de la Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto 351, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 30 de agosto de 2014, se publicó la Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima con el objeto de reconocer los pueblos y comunidades indígenas del Estado y de las personas que los integran al tener la condición de indígenas, así como de aquellas que se encuentran temporal o permanentemente establecidas o en tránsito por el territorio de la entidad.

De igual manera, busca garantizar el ejercicio de sus formas específicas de organización comunitaria, de gobierno y administración de justicia de las comunidades indígenas, en su calidad de entidades de interés público.

A través de la cual se busca promover el respeto, uso y desarrollo de sus culturas, cosmovisión, conocimientos, lenguas, usos, tradiciones, costumbres, medicina tradicional y recursos; así como establecer las obligaciones de la administración pública estatal y municipal para elevar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas, promoviendo su desarrollo a través de partidas específicas en los presupuestos de egresos respectivos.

A raíz de ello, se ha dado un paso importante en el reconocimiento y respeto de los derechos de pueblos y comunidades indígenas existentes en el Estado, con el objeto de preservar sus usos y costumbres, siendo que forman parte del patrimonio cultural no sólo del Estado sino del país mismo.

Sin embargo, el reconocimiento en la ley no convierte el tema en un asunto ya concluido, sino que también es necesario impulsar acciones relativas a sensibilizar a las autoridades de los diversos órdenes de

gobierno en pro de la defensa y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Circunstancia que abonará a inhibir conductas discriminatorias hacia este sector social tan importante para todos, siendo que su riqueza cultural es un baluarte importante para la identidad de nuestra nación.

Por ello, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI representado en esta Soberanía, consideramos necesario reformar la Ley en comento, con el objeto de que como parte de la política social en el Estado en pro de la defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, se lleven a cabo acciones de sensibilización sobre dicha materia en todos los servidores públicos de los diversos órdenes de gobierno y se generen mejores condiciones de vida para este sector tan importante.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6 y reformar la fracción IV del artículo 19, todos de la Ley Sobre Los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

Será responsabilidad del Estado emprender acciones de difusión, sensibilización y capacitación de los servidores públicos de los diversos órdenes de gobierno sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en la Constitución

Federal, la Constitución Local, los tratados internacionales de los que México es parte, esta Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 19.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. A la III. ...

IV. Generar la participación integral de los sectores público y social del Estado y la Federación para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas.

Asimismo, emprender acciones de difusión, sensibilización y capacitación de los servidores públicos de los diversos órdenes de gobierno sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, los tratados internacionales de los que México es parte, esta Ley y demás legislación aplicable;

V. A la X. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

El de la voz solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente, en términos del artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 08 de diciembre de 2015.**

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DIP. JUANA ANDRES RIVERA
DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS**

**DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO
DIP. HECTOR MAGAÑA LARA**

**DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO**

**DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
DIP. LUIS EUSEBIO MESINA REYES**

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. Se recibe el documento que nos ocupa y se instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente a la comisión. Gracias. Continuando con el orden del día tiene la palabra el Diputado Federico Rangel Lozano, Con iniciativa de Ley De Protección De Maternidad.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO.

Nuevamente buenas tardes. Con su permiso presidente, mesa directiva, compañeras diputadas, diputados, público que nos acompaña, amigos de los medios de comunicación. Le solicitaría presidente si tuviera bien, que se autorizara la dispensa de la lectura integra del documento, por tratarse de una iniciativa de Ley De Protección A La Maternidad, que consta de 34 artículos en 7 capítulos y por tanto aria solamente la exposición de motivos, introducción y algunos comentarios generales y desde luego la parte que corresponde a los transitorios y a la parte final del propio documento.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, presento a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a expedir la Ley para la Protección de la Maternidad en el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana lo constituye, sin lugar a dudas, el valor de la familia. El desarrollo de nuestro país no se puede entender sin el papel central que ha jugado la familia mexicana como institución fundamental en la formación y realización de los individuos.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Es innegable que miles de familias colimenses requieren de apoyo especial del Estado y los Municipios para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

Dentro del papel trascendente que la familia juega en la sociedad, destaca, a su vez, el rol que juega la mujer como bastión esencial de

su integración, desarrollo, fortaleza y transformación.

Durante el siglo pasado, el papel de la mujer se fue transformando en la sociedad mexicana. Las mujeres comenzaron a participar activamente en áreas de desempeño laboral y profesional en las que no habían incursionado. Pero ni los ordenamientos legislativos, ni las convenciones sociales, ni la propia sociedad reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar cada vez más destacadamente. Miles de mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos.

Las mujeres tienen ahora amplias responsabilidades, empezando por las que asumen tanto en la familia como cada vez más en todos los ámbitos de la vida social. Es innegable afirmar que la mujer mexicana tiene por delante un papel central en el proceso social del desarrollo humano sustentable. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública.

Este marco prospectivo, diversas entidades federativas del país han expedido legislaciones para regular la protección de la mujer en el proceso de concepción de la vida, con el propósito de resguardar su salud, la del producto en gestación así como la infancia temprana de sus hijos.

La producción de un marco normativo específico para la protección de la maternidad en nuestro Estado representa un avance en la modernización legislativa, en tanto que

Dimensiona el ámbito espacial de validez para concentrar todas las disposiciones encaminadas con ese objetivo, significando de manera sobresaliente las acciones de

todo tipo para proteger a la mujer en ese período trascendente.

Con base en esos ordenamientos y en la propia experiencia legislativa colimense, los diputados del PRI conformamos la presente iniciativa con la plena convicción de que la protección de la mujer constituye una tarea permanente, dinámica y progresiva.

A mayor abundamiento, en el Municipio de Villa de Álvarez está próximo a inaugurarse Hospital Materno Infantil, motivo adicional para que los legisladores del PRI presentemos la iniciativa en comento, con el firme propósito de buscar mejores condiciones de atención para las mujeres embarazadas en el Estado.

Lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del estado la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Ley para la Protección de la Maternidad en el Estado de Colima, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL ESTADO DE COLIMA CAPÍTULO I PREVENCIÓNES

GENERALES

Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y de observancia general en la Entidad y tienen por objeto establecer las acciones y medidas encaminadas a asegurar la observancia y protección de los derechos de la mujer embarazada, resguardar su salud, la del producto en gestación y la infancia temprana.

Artículo 2º.- La protección que esta Ley establece en favor de la mujer embarazada, incluye las etapas de embarazo, parto y maternidad en infancia temprana.

Artículo 3º.- En lo no previsto por la presente Ley, así como en la interpretación de la misma, se aplicarán de manera supletoria:

I.- Los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos vigentes en nuestro país, suscritos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- La Ley Federal del Trabajo;

III.- La Ley del Seguro Social; y

IV.- La Ley General de Salud.

Artículo 4º.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entiende por:

I.- Derecho de la vida: El derecho inherente al ser humano, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, los instrumentos internacionales y demás normas jurídicas aplicables en el país, a partir del momento de la concepción y hasta el momento de la muerte natural;

II.- Embarazo: El periodo comprendido desde la fecundación del óvulo hasta la expulsión o extracción del producto y sus anexos, en términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracción 11, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud;

III.- Lactancia: El fenómeno fisiológico en el cual ocurre la secreción láctea a partir de la expulsión o extracción del producto y sus anexos, en términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracción X, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud;

IV.- Trabajo de parto: El periodo comprendido desde el inicio de las contracciones uterinas, que termina con la expulsión o extracción del producto y sus anexos, en términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud;

V.- Maternidad: Estado gestacional o cualidad de la mujer;

VI.- Gestación: El periodo que dura el embarazo o la preñez;

VII.- Infancia temprana: El periodo de vida humana comprendido desde que se nace hasta los 9 años;

VIII.- Derecho a la protección de la salud: La prerrogativa fundamental individual que incluye acciones a cargo del gobierno a efecto de que preserve la salud, es decir, el estado en que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones;

IX.- Puerperio: El periodo que se inicia con la expulsión o extracción del producto y sus anexos hasta lograr la involución de los cambios gestacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracción IX, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud;

X.- Estado: El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima; y

XI.- Instituto: El Instituto Colimense de las Mujeres.

Artículo 5°.- Toda mujer en Colima tiene derecho a la maternidad. Para posibilitar este derecho fundamental de las colimenses, el Estado fomentará y propiciará las condiciones para hacerlo efectivo. Asimismo, podrá celebrar convenios de coordinación con la Federación, otros Estados y los Municipios para la consecución de este objetivo.

Artículo 6°.- A partir del momento en que un médico del servicio de salud público o privado tenga conocimiento de que una de sus pacientes se encuentra embarazada, tiene la obligación de informarle sobre la existencia de la presente Ley, de su objeto y de la protección que brinda a las mujeres embarazadas.

Deberá enfatizarse la difusión de esta información, tratándose de población con desventaja socioeconómicas y embarazadas adolescentes.

Para el debido cumplimiento de las disposiciones señaladas en este artículo, la Secretaría de Salud y Bienestar Social emprenderá una permanente e intensa campaña entre los profesionales de la salud, para que conozcan el contenido del presente ordenamiento.

Artículo 7°.- El Estado, a través de sus dependencias, entidades e instituciones, brindará protección a la maternidad en términos de la reglamentación correspondiente.

Artículo 8°.- El Estado implementará una Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas a través del Instituto y demás entidades estatales y municipales involucradas en la materia. Esta Red tendrá por objeto la participación y corresponsabilidad de la sociedad en la política de protección a la maternidad.

Para tales efectos, el Instituto promoverá la participación, tanto de las instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, de cooperación, así como de organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de proyectos en esta materia.

Artículo 9°.- El objeto de la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas, será el de reunir a las organizaciones y asociaciones públicas y privadas para que brinden asesoría y apoyo a la mujeres para superar cualquier conflicto que se les presente durante el embarazo y la infancia temprana.

Para incorporar a esta Red a las diferentes organizaciones y asociaciones públicas y privadas, deberá verificarse que no exista conflicto de intereses entre los objetivos de la Red y los de la organización o asociación respectiva.

Artículo 10.- Las personas que formen parte de las organizaciones integrantes de la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas deberán apoyar la confidencialidad en la información que se recabe con motivo de la asesoría y apoyo brindado a las mujeres embarazadas conforme a las leyes aplicables.

Igualmente deberán respetar en todo momento las creencias religiosas y la libertad de culto de las mujeres embarazadas.

Las organizaciones responderán objetivamente por la violación a la confidencialidad prevista en este precepto, así como por la práctica de conductas discriminatorias o que atenten contra los derechos individuales y libertades de las mujeres que soliciten su ayuda.

Artículo 11.- El Instituto contará con un Programa Integral de Apoyo a las Mujeres Embarazadas, que establezca líneas de acción y objetivos para lograr el propósito. Este programa deberá definir:

I.- La identificación de los organismos y servicios a que puede acceder la embarazada, para lograr el apoyo necesario en el desarrollo de su embarazo;

II.- La previsión y realización de campañas públicas, sobre métodos de sexo protegido y seguro;

III.- La instrumentación de campañas dirigidas a los adultos y adolescentes, para motivarles a asumir su responsabilidad ante un embarazo;

IV.- Las medidas que se pondrán en marcha para facilitar el acceso de la embarazada o nueva madre a los programas de apoyo social que sean adecuados a su situación; y

V.- Los mecanismos de difusión pública que se pondrán en marcha para que toda embarazada pueda conocer que existe la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas y las formas de acceder a ésta.

Artículo 12.- El Estado podrá coordinarse con las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto la protección del embarazo, a fin de brindarles apoyo y protección de los derechos de la maternidad y paternidad; así como promoción de la adopción con vistas al interés superior del menor.

CAPÍTULO 11

DE LAS AUTORIDADES

Artículo 13.- Son autoridades responsables de la aplicación de esta Ley:

I.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II.- La Secretaría de Salud y Bienestar;

III.- La Secretaría General de Gobierno;

IV.- La Comisión de Derechos Humanos de Estado;

V.- El Instituto;

VI.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales;

VII.- Los Municipios del Estado, en el ámbito de sus competencias o conforme a los convenios establecidos, y

VIII.- Las demás entidades públicas cuyas funciones tengan relación con lo previsto en la presente ley.

Artículo 14.- De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Estado tiene la obligación de brindar protección al individuo, desde el momento en que es concebido.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LAS EMBARAZADAS

Artículo 15.- Además de los establecidos en otros ordenamientos, toda mujer embarazada tiene derecho a:

I.- Consultas médicas, exámenes de laboratorios, ultrasonidos, atención ginecológica gratuita, orientación psicológica y psiquiátrica hasta el posparto, así como orientación y vigilancia en material de nutrición, previo estudio de trabajo social, a través de instituciones públicas de salud, o bien, a través de instituciones privadas, en cuyo caso, el Estado podrá otorgar un apoyo económico directo mensual suficiente a las

mujeres que así lo soliciten y acrediten, en términos de la regulación de la materia;

II.- Gozar de estabilidad en el empleo, cargo u ocupación que desarrolle, a no desempeñar jornadas laborales nocturnas, a no ser discriminada por el hecho de estar embarazada, a tener acceso al trabajo en las mismas condiciones que las mujeres no embarazadas y gozar de doce semanas de descanso, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Ocupar cargos de elección popular o de designación en los órganos de gobierno del Estado o Ayuntamientos, en igualdad de condiciones que lo hacen los varones o mujeres no embarazadas;

IV.- Recibir educación, por lo que no podrá restringirse el acceso de las mujeres embarazadas a los centros de educación públicos o privados;

V.- Contar con asesoría legal por cualquier acto de discriminación, vejación y vulneración de sus derechos como mujer embarazada. En los casos que se considere

necesario, gozará de los servicios de defensoría de oficio para interponer los recursos, juicios o medios legales de defensa necesarios para proteger o reivindicar sus derechos así como en relación con los diferentes procedimientos de adopción; en este último caso, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y de las demás instancias legales competentes;

VI.- Accesar a los Centros de Atención a la Mujer, gubernamentales o privados, mismos que conocerán a través de una línea de atención gratuita que implementará el Instituto o bien, a través de la implementación de una página de internet. Por medio de esta línea telefónica o de internet, se proporcionará la información necesaria a las mujeres para hacer efectivos sus derechos;

VII.- Recibir la ayuda psicológica o psiquiátrica durante el embarazo y después del parto, cuando se trate de embarazos no previstos. Esta ayuda deberá hacerse extensiva al padre, madre y demás familiares, principalmente, cuando la madre sea menor de edad;

VIII.- Obtener incentivos o descuentos fiscales por parte del Estado y los Municipios, en el pago de sus contribuciones, conforme a lo previsto en la legislación hacendaria y en otros ordenamientos aplicables;

IX.- Contar con descuentos en el transporte público, cuando su situación económica lo amerite, previo estudio y dictamen de las autoridades correspondientes, quienes le deberán extender una credencial temporal para que se le hagan efectivos los descuentos;

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV de este artículo, el Estado, implementará un programa de incentivos fiscales para las personas físicas o morales que contraten a mujeres embarazadas.

Artículo 16.- En el caso de mujeres embarazadas a las que haya sido diagnosticado síndrome de inmunodeficiencia adquirida, contarán además con atención especializada a efecto de garantizar su salud y la del niño en gestación, otorgando las mejores condiciones de atención médica procurando que los responsables de la atención cuenten con la certificación de médico especialista, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Salud.

Asimismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la identidad de la madre, del padre y del niño en todo momento, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 17.- Las mujeres embarazadas que se encuentren sujetas a prisión preventiva, gozarán además de los siguientes derechos:

I.- A disponer de los servicios médicos de la institución de internamiento o bien, optar por servicios privados de atención médica u

hospitalaria. En este último caso, se permitirá el libre acceso del médico particular al centro de internamiento y se autorizará la atención hospitalaria privada o pública cuando no se le puedan proporcionar dentro

del centro penitenciario los cuidados médicos necesarios ordenados o propuestos por su médico y avalados por las autoridades médicas penitenciarias quienes, bajo su más estricta responsabilidad, deberán determinar si se amerita o no la externación hospitalaria.

Lo previsto en esta fracción se sujetará en todo momento a lo que prevenga la ley de la materia y demás disposiciones aplicables; y

II.- A contar con alimentación y vestimenta adecuada, así como condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 18.- Las mujeres embarazadas que se encuentren en ejecución de la pena privativa de libertad, tendrán además los siguientes derechos:

I- A no ser internadas en instituciones del sistema penitenciario de alta seguridad, siempre y cuando no se trate de delitos del orden federal; y

II.- A compurgar la sanción penal en la modalidad de tratamiento en externación o a través de reclusión domiciliaria mediante el programa de monitoreo electrónico a distancia, de acuerdo a la elección de la sentenciada, siempre y cuando reúnan el mérito y la acreditación de los estudios y valoraciones necesarias. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por la ley de la materia.

Artículo 19.- Durante el embarazo, se establecen las siguientes prohibiciones:

I.- En cualquier actividad que desarrolle la mujer embarazada, no podrá ser expuesta al contacto con agentes infectocontagiosos e inhalación de sustancias tóxicas volátiles, o a trabajar en áreas con emanaciones radioactivas o contacto con sustancias

materiales o fluidos explosivos o peligrosos. Tampoco se les podrá obligar a realizar actividades físicas vigorosas, violentas o de levantamiento de pesos y cargas que pongan en riesgo su salud y la del bebé.

Las mujeres que realicen actividades de pie en su trabajo, contarán con el derecho a sillas o asientos cómodos que les permitan reducir el agotamiento y los riesgos de salud inherentes;

II.- No se podrá negar el acceso a mujeres embarazadas con hijos en infancia temprana, a los establecimientos mercantiles de acceso al público bajo regulación del Estado o los Municipios, a menos que se trate de prohibiciones fundadas y acreditadas en la misma ley o que pongan en riesgo su salud o la de sus hijos.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DURANTE EL EMBARAZO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 20.- En relación con la prestación de los servicios de salud, las mujeres embarazadas tienen los siguientes derechos:

I.- A ser informadas sobre las opciones disponibles legalmente en relación con el embarazo, el parto y la crianza de sus hijos y a recibir información detallada sobre todos los lugares, profesionales y métodos disponibles para el parto;

II.- A recibir información completa y actualizada sobre los beneficios y riesgos de todos los procedimientos, fármacos y pruebas que se usan durante el embarazo, parto y posparto;

III.- A que no se emplee en forma rutinaria prácticas y procedimientos que no estén respaldados por evidencias científicas;

IV.- A otorgar su consentimiento informado sobre los probables beneficios y riesgos potenciales inherentes a la intervención profesional;

V.- A elegir métodos no farmacológicos de alivio del dolor, utilizándose analgésicos o anestésicos solo si estos son requeridos específicamente para corregir una complicación;

VI.- A conocer el nombre y la calificación profesional de la persona que les administra un medicamento o le realiza un procedimiento durante la gestación, trabajo de parto y parto;

VII.- A ser informadas acerca de cualquier afección conocida o sospechada de sus hijos;

VIII.- A acceder a su historia clínica y solicitar una copia de la misma;

IX.- A recibir una atención cultural apropiada, es decir, una atención sensible, que responda a las creencias y valores, así como a las costumbres específicas de etnia y religión de la madre; y

X.- A ser informadas sobre el sistema de orientación y quejas disponibles para inconformarse por la prestación de los servicios de salud.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS EN RELACIÓN AL PARTO

Artículo 21.- Durante el parto, la madre tiene derecho:

I.- A recibir, previo estudio socio económico, atención digna, gratuita y de calidad;

II.- A recibir información clara y completa sobre todas las alternativas, causas y Consecuencias de las decisiones que tomen durante la atención médica;

III.- A decidir de manera libre e informada la forma en que se llevará a cabo el parto, de

manera normal, por intervención quirúrgica o a través de los distintos mecanismos

Establecidos en la práctica médica. En todo caso, la madre deberá otorgar por escrito su consentimiento, por sí, o a través de las personas que autorice para otorgarlo;

IV.- Al respeto pleno de sus creencias, exceptuado los casos de necesidad médica;

V.- A decidir libremente sobre la conservación de las células madre del recién nacido, en todo caso, sin fines de lucro;

VI.- A recibir, previo estudio de trabajo social, un apoyo económico por parte del Estado para pagar los gastos del parto, cuando se amerite la necesidad de recibir dicho apoyo por sus condiciones de pobreza;

VII.- A dar en adopción al recién nacido, en términos de las disposiciones aplicables en materia civil, para lo cual recibirá asesoría psicológica y psiquiátrica gratuitas.

Artículo 22.- Cuando una mujer embarazada decida que su parto se lleve a cabo haciendo uso de los servicios médicos de las instituciones de internamiento, se estará a las siguientes restricciones.

I.- En ningún documento oficial se hará inscripción del domicilio del establecimiento de reclusión como lugar de nacimiento, sino el que la propia mujer embarazada determine;

II.- No se podrá vídeo grabar o fotografiar el alumbramiento, cuando a través de dichos medios pueda identificarse que se trata de un establecimiento de reclusión del Estado; y

III.- La atención médica se realizará bajo los más altos estándares de calidad de la práctica médica.

Las mismas disposiciones previstas en este artículo se observarán cuando el parto se verifique en una institución médica

pública o privada ajena a los centros de internamiento penal.

Artículo 23.- Tratándose de partos múltiples o de niños con necesidades especiales, previo estudio de trabajo social, el Estado podrá brindar un apoyo económico o en especie para que la madre pueda hacer frente a las necesidades imprevistas en la atención de sus hijos, cuando las condiciones socioeconómicas de la madre lo justifiquen.

Artículo 24.- Tratándose de partos prematuros o de madres con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, el Estado podrá llevar a cabo acciones que garanticen atención médica y quirúrgica especializada bajo los más altos estándares de calidad en el servicio de la salud.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS EN RELACIÓN CON LA LACTANCIA

Artículo 25.- Con independencia de las disposiciones de seguridad social previstas en otras leyes, los patrones que tengan contratados a un número mayor de 20 mujeres, están obligados a contar con un área especial para la lactancia de los niños. La misma obligación se establece para las instituciones de educación pública o privada, centros de prevención y readaptación social, así como oficinas de los tres poderes del Estado.

Artículo 26.- Los descansos extraordinarios de media hora para lactancia se hacen extensivos a todas las madres trabajadoras, estudiantes, funcionarias públicas, representantes populares y en cualquier otro ámbito de su desarrollo.

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS EN RELACIÓN CON LA INFANCIA TEMPRANA

Artículo 27.- La protección de la maternidad con relación a la infancia temprana, se extiende tanto a madres biológicas, como filiales derivadas de la adopción.

Artículo 28.- Las disposiciones previstas en este Capítulo aplicarán también para el caso de los padres que acrediten hacerse cargo del cuidado de sus hijos en infancia temprana, sin contar con el apoyo de la madre.

Artículo 29.- Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, contando con el apoyo del Estado, mismo que deberá impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez.

Artículo 30.- El Estado, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, implementará las acciones necesarias para propiciar la protección de la salud del niño, el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable para protección de la niñez del Estado.

Artículo 31.- Las madres trabajadoras con hijos menores de nueve años, gozarán de todos los derechos y garantías que previenen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, pero en el caso de las que pertenezcan al servicio público estatal y municipal bajo cualquier denominación, gozarán de hasta media hora de tolerancia para ingresar a sus respectivos trabajos.

Artículo 32.- Las madres trabajadoras y estudiantes con hijos menores de nueve años, gozarán de tres días de inasistencias cuando se justifique por motivo de los cuidados maternos derivados de la salud de sus hijos.

Artículo 33.- El Estado garantizará, en el ámbito de su competencia, que en los centros de empleo público o privados, así como en las instituciones educativas y centros de reclusión, se cuente con el servicio de guarderías e instancias infantiles

previsto en las disposiciones relativas a la seguridad social.

Artículo 34.- En caso de imposibilidad de acceder a los servicios de guarderías o instancias infantiles del sector público, el Estado, previo estudio socio económico, podrá apoyar a..._ía madre, en términos de la regulación de la materia, en la contratación del servicio de guardería privada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se abroga el Decreto 448, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", número 57, suplemento 08, del 13 de diciembre de 2014, asimismo, se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado contará con un término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para emitir su Reglamento.

CUARTO. Ante la concurrencia de normas incompatibles entre si, que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley, prevalecerá aquella que otorgue mayor protección a la mujer embarazada.

QUINTO. El Instituto dispondrá con un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para crear la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas del Estado, así como para la expedición del Reglamento que rijan su funcionamiento.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circula y observe.

El de la voz solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen

correspondiente, en términos del artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 08 de diciembre de
2015. DIPUTADOS DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA

DIP. HÉCTOR MAGAÑA LARA

DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIÁN

DIP. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO

DIP. EUSEBIO MESINA REYES

Es cuanto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER
CEBALLOS GALINDO. Gracias diputado. Se recibe el documento que nos ocupa y se instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente a comisiones.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. El siguiente es un posicionamiento en el ámbito del respeto, de los que representa ese espíritu de equipo que como legislatura tenemos y la responsabilidad que poseemos ante el pueblo de colima como representantes que somos del mismo. Estamos a escasos dos días para el inicio formal de las campañas para elegir a gobernador del estado y vemos en el caso de algunos representantes populares, que están actuando al margen de la ley, el artículo 138 párrafo VII de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución

Política Del Estado en su artículo 138 párrafo II y III, regulan el principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos, el cual impone la obligación a los servidores públicos de ese uso imparcial, de los propios recursos públicos, con el objeto de no afectar lo que significa un proceso electoral, la imparcialidad en la contienda electoral, ante ello la propia constitución nos dice que cualquier propaganda que lleve a cabo cualquier poder público del estado, entre ellos está desde luego el poder legislativo, organismos autónomos, las dependencias y las entidades de la administración pública estatal y municipales, deberá tener carácter institucional y fines informativos educativos o de carácter social, en todo caso si se trata de alguna publicidad o propaganda llevara el nombre imagines voces o símbolos de la institución y no que impliquen promoción de un partido político de una personas hablando de recursos institucionales en el caso particular y queremos hacerlo en ese ámbito de lo que representa en pleno respeto. El día de ayer lunes por la tarde nuestra estimada compañera diputada del PAN Norma Padilla, su asistente margarita Veja Velázquez y el regidor del PAN en el ayuntamiento de Tecomán ramón moreno Camacho, estuvieron repartiendo colchones a los habitantes de la colonia Ladislao Moreno en el municipio de Tecomán, el tema no es ese, el tema es que se utilizaron vehículos de uso oficial correspondientes a esta honorable legislatura, precisamente la camioneta marca "nisán" tipo "estaquita" con placas de circulación "FH82585" misma que en el cristal frontal trae el nombre y logotipo del congreso, la cual traía colchones por repartir, reparto de colchones que abiertamente se organizaba por nuestra compañera y amiga diputada Norma Padilla y el regidor en comento, en compañía de sus colaboradores quienes portaban camisas con el logotipo del partido acción nacional. Es muy lamentable

que se utilicen vehículos oficiales para actos de proselitismo que se utilicen recursos públicos para actos proselitistas disfrazados de ayuda sociales porque que más allá de la supuesta gestión social que pudiera argumentarse al margen de la ley porque se utilizan ya lo digamos vehículos oficiales y a demás se porta por la gente que está alrededor playeras con el logotipo del partido acción nacional lo que rompe el esquema de institucionalidad que marca la constitución respecto al principio de imparcialidad el partido acción nacional ha establecido el tema de la legalidad y se ha comentado en múltiples ocasiones la imparcialidad en el uso de los recursos públicos la equidad en la contienda electoral, pero que esto no solo quede en declaraciones que se predique con el ejemplo y aquí tenemos un ejemplo lamentable porque los vehículos del congreso no se pueden utilizar en esta forma, y directamente utilizando personas alrededor del vehículo con playeras cuyo logotipo del partido acción nacional y repartiendo los propios colchones. El congreso como institución, como institución el congreso, no se dedica a entregar ayudas sociales en cambio los diputados si podemos hacerlo, por ello durante el proceso electoral debemos actuar con imparcialidad, en el ejercicio de los recursos públicos que disponemos por concepto de ayuda sociales cada diputado. Como ya lo hemos advertido en sesiones anteriores exhortamos y lo decimos en el ámbito en general, a las autoridades estatales y municipales a respetar estos principios que hemos aludido de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, evitemos actuar compañeras y compañeros al margen de la ley evitemos actuaciones tendenciosas. Los diputados del PRI estaremos y seremos vigilantes del proceso electoral extraordinario que se desarrolla en la

entidad para elegir gobernador por lo que ante cualquier actuación irregular será motivo para denunciarlo de manera pública y también ante las autoridades competentes. Con todo respeto lo comento estimada compañera diputada, usted estuvo presente el día de ayer en esta entrega de colchones y eso pues no es correcto en el uso de vehículos de carácter oficial de la propia legislatura, esto significa el uso de recursos públicos con fines proselitistas y electorales y es con todo respeto es cuanto diputado presente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias diputado. Nos entrega copia de los documentos. Por alusiones tiene la palabra la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Con su permiso mesa directiva, con el permiso de todos ustedes compañeros y a la ciudadanía que nos acompaña. Quiero ser muy clara, y quiero decirles algo, dígame por favor a las personas que les paso esta información que le pase la información como debe de ser. Es cierto su servidora está haciendo esa labor, pero no la empecé hacer ayer, la empecé hacer desde días después del huracán y la estoy haciendo en el municipio de Tecomán lo que es mi distrito por petición de la gente de Tecomán de escasos recursos y que tiene la necesidad de tener un lugar digno para dormir a su familia. Quiero decirle también, que los vehículos que existen aquí en el congreso del estado son un apoyo para llevar lo que nosotros podemos hacer llegara a la ciudadanía, no me estoy escondiendo de nadie ni lo estoy haciendo a título de nadie, de ninguna personas y cuando he hablado con la ciudadanía para hacer llegar estos beneficios yo les he dicho que no es ni un programa federal, ni un programa del estado, ni un programa de ningún candidato

y eso el día que usted guste yo lo invito a corroborarlo, porque de testigas están las personas que cuando ayer su enviado fue a tomarme fotografías cuando estaba yo entregando los colchones la misma gente le dijo “que no se acercaran a molestar” que lo que yo estaba haciendo los demás diputados nunca lo habían hecho, que nos dejaran trabajar y que tenían muy claro que yo no estaba haciendo proselitismo para nadie, porque la persona que fue a tomar las fotografías a si lo manifestó, que iba en protesta de lo que yo estaba haciendo y otra cosa le voy a decir también, se hacer diferencias, la persona que usted dice que es mi asistente no lo es, yo no tengo asistentes, no tengo casa de gestión tampoco y la persona que estaba ahí sentada en una banca Margarita Verja, es mi suplente pero no entrego ningún colchón ni estubo involucrada en la entrega de los colchones precisamente porque llevaba la camisa que se utilizo en mi campaña política, si hay alguna duda yo lo invito a que vallamos al lugar de los hechos el día de ayer para que queden totalmente satisfechos. Estos recursos que es cierto que nos llegan por medio del congreso del estado son para hacer gestión social señores, si a ustedes no se les ha ocurrido otra cosa no es mi problema lo que la gente mesta solicitado yo lo voy a seguir haciendo porque está en mi alcance yo lo puedo hacer por eso lo estoy haciendo porque tengo los recursos suficientes y las ideas suficientes para hacerle llevar a la gente lo que necesita. Es cuanto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. En el mismo tema tiene la palabra la Diputada Graciela Larios.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Compañera no nos oponemos a los apoyos

eso si que quede bien claro, también nosotros lo hacemos como diputados, en lo que estamos en contra es que se utilice el vehículo del congreso, es en lo que estamos en contra, yo no sabía, hasta ahorita que usted lo está diciendo que esta a deposición de todos nosotros, a si que los compañeros ya sabemos que podemos utilizar los vehículo del congreso para ir a entregar esos apoyos, es la prima vez que escucho a alguien que lo dice, que bueno que lo diga usted compañera par que todos nosotros también hagamos uso de ese recurso. Por otro lado usted dice que los diputados anteriores no lo hacían y que ahora usted lo hace, que bueno que ahora lo haga, que bueno que usted ahorita viene y nos dice que los de antes no hacían nada, ósea nada mas los de acción nacional son lo que hacen y los del PRI nunca hacemos nada, eso es una doble moral que ustedes vienen a decir aquí discúlpeme pero eso es, entonces yo creo que aquí hay que ser claros y honestos en el decir y en el hacer y hay que ser congruentes también entonces aquí yo vengo a decir también que bueno, compañeros ya contamos con vehículos del congreso para ir a entregar los apoyos para que también nos agenden de aquí de oficialía mayor a todos los diputados. Es cuanto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. Continuando con el orden del día tiene la palabra la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Con el permiso de nuevo

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Adelante diputada.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Hago uso de esta tribuna para presentar iniciativa con proyecto de acuerdo en nombre del

grupo parlamentario, el partido acción nacional.

..... DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

Asunto:

iniciativa de Acuerdo con Exhorto.

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Presente

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, solicitamos se someta a la consideración de esta Honorable Asamblea una iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta atenta y respetuosamente al Gobernador interino Ramón Pérez Díaz, para que determine e remita a esta Soberanía la propuesta de ratificación o no del Magistrado numerario Miguel García de la Mora, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de noviembre del año en curso se exhortó, al Ejecutivo Estatal, para que, determinara la procedencia o no de la ratificación del Licenciado Miguel García de la Mora, como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Colima, y remitiera a esta Soberanía la propuesta de ratificación o no, del profesionista de referencia.

Sin embargo a la fecha el Gobernador Ramón Pérez Díaz, no ha realizado, acción alguna, tendente a determinar la ratificación o no de dicho, magistrado, lo que conlleva la posibilidad de que se ratifique a un funcionario judicial de gran importancia en el Estado, sin que se hubiera analizado su viabilidad.

Lo antes manifestado representa una gran irresponsabilidad, para quienes de alguna manera estamos incluidos en el proceso de ratificación del citado funcionario, puesto que ante a falta de pronunciamiento de la procedencia de ratificación, se estaría ante Todo lo antes señalado es de importancia, puesto que el día 11 de enero del año 2016, fenece el periodo por el cual fue electo como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Licenciado Miguel García de la Mora, motivo por el cual, los diputados que firmamos la presente iniciativa, consideramos importante, se inicie con el proceso para determinar la procedencia o no de la reelección del profesionista señalado; y toda vez que la suprema corte de justicia de la nación ha emitido criterios que se deben de observar en dicho proceso, resulta necesario se realice el dictamen de evaluación ya referido en párrafos anteriores, motivo por el cual por segunda ocasiones resulta necesario se exhorte el titular del Ejecutivo Estatal, y cumpla con su obligación constitucional y con los colimenses. Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Colima, hace un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal, para que determine a la brevedad posible, la procedencia o no de la ratificación del Licenciado Miguel García de la Mora, como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Colima, y remita a esta Soberanía la propuesta de ratificación o no, del profesionista de referencia.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a los órganos exhortados, para los efectos administrativos correspondientes, para lo cual se instruye a la Oficialía Mayor de cause al presente.

Los Diputados y diputadas que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en Su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima. 08 de diciembre de 2015.

**DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ
DIP. NICOLAS CONTRERAS CORTES**

**DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS
DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO**

**DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA
DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA
RIVERA**

**DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA
DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

**DIP. LUIS AYALA CAMPOS
DIP. NORMA PASILLA VELASCO**

**DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**

DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA

Es cuanto presidente

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la Diputada Norma Padilla, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación

económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Norma Padilla e instruyo al a secretaría le dé el trámite correspondiente. Siguiendo con orden del día viene el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores diputados, a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre del año 2015, a partir de las 11 horas. Finalmente, y agotado los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las quince horas con treinta y un minutos del día ocho de diciembre del año 2015, declaro clausurado la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.

CONVOCATORIA

Se cita a ustedes señoras y señores diputados, a la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre del año 2015, a partir de las 11 horas.

CLAUSURA

Clausura: 15:31 horas.